



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA**

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS

LABATECA

2.024

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA PARA CONSTRUIR CULTURA DE PAZ

La Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias viene trabajando por la educación integral de la niñez y la juventud Labatequense. Para ello ha creado formas posibles de encuentro, diálogos concertados y un acompañamiento permanente de los docentes y directivos docentes en el proceso de aprendizaje.

Nuestras normas de convivencia son el resultado de la participación, el diálogo y la concertación de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, quienes soñamos con una institución en la cual se respeten los derechos humanos y se viva una cultura de paz.

“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” Art.22 Constitución Política de Colombia 1991.

La comunidad educativa asumió el estudio y reestructuración de las normas de convivencia mediante la lectura de artículo por artículo, profundizando, mejorando y corrigiendo aspectos a la luz de la Constitución Política Nacional, la ley de infancia y adolescencia, la ley de juventudes, el decreto 1290 de 2009 y los convenios que se concertaron en la institución permitiendo la construcción de una sana convivencia.

Manual de Convivencia para construir cultura de Paz valores humanos, la participación democrática, reconociendo en la niñez y la juventud, la más grande esperanza de una sociedad, la capacidad de proponer y realizar acciones de vida que promuevan la paz como alternativa para lograr la armonía en la institución y haciendo de ésta una zona franca de paz donde sea posible el “vivir juntos”.

El ser humano no se concibe solo, está inmerso en un entorno en el que interactúa con otras personas; por ello, es necesario establecer Normas y Principios que permitan la convivencia y conduzcan la persona hacia la construcción de ciudadanía.

La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa formamos en Valores Humanos y desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyan directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Esta comunidad educativa formada por estudiantes, padres de familia, docentes, personal Administrativo y exalumnos, se ofrece: como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del ideario y proyecto educativo de la institución comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.

Considerando que el estudiante debe estar preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad y para que estos valores conlleven el pleno y armonioso desarrollo de personalidad, se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento escolar se administren de modo compatible con la dignidad humana de los estudiantes, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre los miembros de la comunidad.

Con el presente documento, una vez puesto en marcha por la familia Colnuesana, se optimizará el quehacer pedagógico de sus integrantes, bajo una filosofía transformacional que compromete a todos alrededor de valores, actitudes y en sí, un proceso de actualización a que tiene toda persona natural en Colombia.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Manual de Convivencia escolar son los siguientes:

Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Colnuesana.

Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Colnuesana.

Dar a conocer a las estudiantes las medidas formativas a las faltas de convivencia y comportamiento.

Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.

Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.

Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.

Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

Estimular en el estudiante su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.

Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acudiente: Es el representante legal del estudiante en la institución educativa y le acompaña en su proceso formativo.

Autonomía: Es la capacidad para gobernarse a sí mismo, teniendo en cuenta no sólo sus propias necesidades sino también las de los otros.

Autoridad: En el marco de la democracia participativa, es la facultad que tiene el ser humano de acompañar y guiar a otros, con igualdad de derechos pero subordinados en la razón de un fin: velar por el cumplimiento de unas normas de convivencia establecidas.

Comportamientos: Acciones observables frente a las normas establecidas.

Comunidad Educativa: Está conformada por los estudiantes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales encaminada a la formación educativa.

Conciliación: Dentro del marco de la diferencia, son las soluciones con idoneidad y especificidad en el tratamiento de cosas puntuales. La conciliación, parte de un esfuerzo cooperativo por encontrar puntos de acuerdo que satisfagan las necesidades de las partes en conflicto. Lo cual implica colaboración coordinada, sincera, con capacidad de apertura al diálogo y a la concertación para generar múltiples soluciones.

Conducto Regular: Son los pasos a seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

Contrato pedagógico: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

Convivencia: Existir y Coexistir requiere tener en cuenta la pluralidad y la diferencia basados en elementos mínimos con perfiles claros y democráticos. La convivencia es la capacidad que tiene las personas para establecer relaciones sociales de calidad, fundamentadas en la tolerancia, el respeto a los demás y el reconocimiento a la diferencia.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Correctivo: Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

Deber: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por estas normas.

Debido proceso: Es un derecho constitucional fundamental, que garantiza la defensa del individuo. Se basa en el cumplimiento de los trámites establecidos en el manual de convivencia, donde las faltas están previamente descritas para garantizar la defensa del estudiante.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

Derecho de petición: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El manual de convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.

Estímulos: Elementos que alimentan y aumentan la motivación para el desarrollo del proceso educativo integral. También hace referencia a la serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo, destinados a exaltar los comportamientos positivos.

Falta: Infracción a las normas establecidas.

Gobierno Escolar: Es una organización democrática dentro de los establecimientos educativos, con participación activa de cada uno de los estamentos de la comunidad.

Manual de Convivencia: Constitución escolar o guía que orienta y regula a través del conjunto de principios, normas y funciones el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

Perfil: Conjunto de características que identifican a las personas para un buen desempeño de su rol de acuerdo al ambiente institucional.

Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento

Proyecto Educativo Institucional: Es una construcción colectiva que refleja el norte a seguir en la ejecución de la tarea educativa íntegra, integral e integradora de la institución, vinculando la misión y la visión con las realidades del contexto y con las exigencias y desafíos del mundo contemporáneo.

Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

Recurso de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.

Tolerancia: Coexistencia o convivencia pacífica y sin ningún tipo de discriminación. Es permitir la expresión de los demás, es aceptar que existen las diferencias individuales y que no por ellas es imposible llegar a un acuerdo.

Valor: Conjunto de cualidades que sirven de modelo a los seres humanos para entablar relaciones sociales adecuadas.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, El consejo Directivo de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias del municipio de Labateca, en uso de atribuciones legales y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Sexo: Tradicionalmente hemos comprendido que el sexo determina nuestra condición de ser mujeres u hombres, sin embargo, esto no es así. Se hace necesario que entendamos que la noción de sexo hace referencia a las características de orden biológico que diferencian unos cuerpos de otros. Así el sexo, hace referencia a la configuración de nuestras corporalidades en razón de tres características principales: *lo cromosómico, lo gonadal y lo genital.*

Género: El género puede entenderse como el conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas de ser hombres o mujeres en un tiempo y cultura específica, esto implica que dichas construcciones no son fijas, son cambiantes y además transformables.

Identidad de Género: Esta categoría tiene que ver con la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación al género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Expresión de Género: Todas las personas construimos una forma particular y propia de expresión de nuestra identidad, a esto se conoce como expresión de género. La expresión de género se puede evidenciar a través de nuestra forma de actuar, la manera vestir, la forma en que se lleva el pelo, el uso de la ropa o accesorios (APA, 2011)

Orientación Sexual: La orientación sexual hace referencia a la atracción física, erótica y/o emocional hacia otras personas.

Sexualidad:

La **sexualidad** es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológico-afectivas que caracterizan el sexo de cada individuo.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

La Institución Educativa Ntra. Sra. de las Angustias, establece el siguiente Manual de Convivencia, con normas seguras y flexibles que facilitan un ambiente fraternal de madurez y desarrollo integral.

Con él se busca el logro de los objetivos de nuestra filosofía y dar cumplimiento a la legislación emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación departamental.

SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

ARTÍCULO 2. Manifiesta que es un fin del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 4. La Constitución es norma de normas, se debe acatar, respetar y obedecer.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTÍCULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTÍCULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTÍCULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTÍCULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 28. Toda persona es libre

ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTÍCULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

ARTÍCULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

Artículo 44. Fundamenta los derechos de los niños. Y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la formación integral.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Artículo 67. Señala la educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

Artículo 68. Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

ARTÍCULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

ARTÍCULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 / 2006)

ARTÍCULO 1°. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2°. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 28. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligada por el Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 42. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4. facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Artículo 45. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 /94)

Se citan únicamente algunos Artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

Artículo 5. Apoyado en la Constitución (Art.67), presenta los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

Artículo 7. Presenta la familia como primera responsable en la tarea.

Artículo 91. Presenta al educando como el centro educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

Artículo 92. Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba sólo formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 93. Determina los mecanismos de participación y representación de las estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 94. Cita la figura del Personero y las funciones que le corresponden.

Artículo 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social para las estudiantes.

DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 19. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”. Según lo dispone la ley 115 y este Decreto.

Artículo 29. “En todos los establecimientos educativos El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos”.

Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1.994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Contempla los siguientes aspectos:

- Deberes, derechos y estímulos de las personas que integran la comunidad educativa.
- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de educandos y educadores que garanticen el mutuo respeto. Incluye la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Incluye instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Clasificación de faltas, definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los educandos, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1860 de 1994. Incluye el proceso de elección del Personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los educandos.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, como los periódicos
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los/as educandos/as de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para el uso de la biblioteca escolar.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



DECRETO 1108 DE 1994, SOBRE PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Artículo 9. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá a decomiso de tales productos.

Artículo 10. “En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el manual”

PARÁGRAFO 1: “La institución no está obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes a quienes de manera constante y reiterada quebranten el cumplimiento del Manual de Convivencias (Corte Constitucional. Sentencia T -/92 02):

PARÁGRAFO 2: Sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo: “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.” “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso.”

Artículo 44.” Se prohíbe a todos los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas...”. “La violación de la anterior prohibición será sancionable de conformidad con el procedimiento previsto en el respectivo régimen disciplinario.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



LEY 715 DE 2001. NORMAS EN MATERIA DE RECURSOS Y COMPETENCIAS

Artículo 5. Define las competencias de la Nación en materia de educación.

Artículo 7. Estipula las competencias de los distritos y los municipios certificados en materia de educación.

Artículo 9. Define que la Institución Educativa “es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media”.

Artículo 10. Enumera las funciones de los Rectores/as de los establecimientos educativos oficiales.

SEGÚN LA LEY DE JUVENTUD 375/1997

ARTÍCULO 5. FORMACIÓN INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN.

El Estado, la sociedad civil y los propios jóvenes crearán, condiciones para que la juventud asuma el proceso de su formación integral en todas sus dimensiones. Esta formación se desarrollará en las modalidades de educación formal, no formal, e informal y en su participación en la vida económica, cultural, ambiental, política y social del país.

ARTÍCULO 6. DERECHOS.

El Estado dará trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos. Con tal propósito desarrollará programas que creen condiciones de vida digna para los jóvenes especialmente para los que viven en condiciones de extrema pobreza, centros urbanos, las comunidades afrocolombianas, indígenas y raizales e indigentes y para quienes se encuentren afectados por alguna discapacidad.

ARTÍCULO 7. Todo joven tiene derecho a vivir la adolescencia y la juventud como una etapa creativa, vital y formativa.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



ARTÍCULO 10. EDUCACIÓN.

La educación escolar, extraescolar, formal y no formal, son un derecho y un deber para todos los jóvenes y constituyen parte esencial de su desarrollo.

ARTÍCULO 11. CULTURA.

La cultura como expresión de los valores de la comunidad y fundamento de la identidad nacional será promovida especialmente por el Estado, la sociedad y la juventud. Se reconoce su diversidad y autonomía para crearla, desarrollarla y difundirla.

ARTÍCULO 12. DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

El Estado colombiano reconoce y garantiza el derecho al libre y autónomo desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, la diversidad étnica, cultural y política de los jóvenes colombianos y promueve la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar y sus visiones e intereses.

ARTÍCULO 39. CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN.

La Formación debe ser:

Integral: Abarca las dimensiones que permiten a la juventud construir, expresar y desarrollar su identidad en los aspectos físico, psíquico, afectivo cognoscitivo y espiritual para participar de manera activa en la vida social.

Auto formativa: La juventud y la niñez deben asumir una relación con el ser y el saber y mediante el pensamiento, donde encuentre respuesta a sus intereses y logre apropiarse de los elementos que le faciliten el pleno desarrollo de sus potencialidades, permitiéndole construir de esta forma una vida creativa y Participativa que redunde en beneficio de la sociedad.

Progresiva: Conforme a la evolución psico-social del joven y del niño, se deben elaborar estrategias que les permitan interactuar de una manera crítica, reflexiva y propositiva con la sociedad.

Humanista: Mediante un permanente diálogo promover el respeto, la tolerancia y la autonomía de la niñez y la juventud para aportar en la creación de una sociedad democrática, pacifista y pluralista en donde se reconozcan y legitimen todos los valores que determinan al ser humano.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Permanente: Es un esfuerzo que cubre toda la vida

SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2009

Donde las instituciones educativas, estarán en la obligación de crear un sistema para la evaluación de los aprendizajes que incluya:

ARTÍCULO 4: El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

SEGÚN DECRETO 366 DEL 2009

* **Artículo 2:** En el marco de los derechos fundamentales, la población que presente barreras para el aprendizaje y la participación por su discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación.

2.10 SEGÚN DECRETO 860 DEL 16 DE MARZO DE 2010

* **Artículo 2:** Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la prevención de infracciones a la Ley Penal. Para prevenir a los niños, niñas y adolescentes que

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



infrinjan la Ley Penal y en virtud del principio de corresponsabilidad, son obligaciones de la familia formar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes.

2.11 SEGÚN LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sentencia C490 de 2002: Los derechos de los niños a la recreación y al libre desarrollo de su personalidad no son absolutos, porque, como todos los demás, deben desarrollarse dentro de determinadas normas que garanticen la convivencia pacífica en la comunidad. Observa que la medida correctiva no consagra una medida que afecte a los menores de edad, o que les imponga una forma determinada de comportamiento, so pena de una sanción, como erradamente lo suponen los demandantes. La norma señala que los padres deben enseñar a sus hijos a jugar respetando a los demás. Su finalidad no es coaccionar a los padres para que sometan a sus hijos a la inmovilidad, pues, tal interpretación caería en el absurdo. Además, la norma está encaminada a proteger a los menores y asegurar su correcta formación. El ejercicio de los derechos de los niños debe encaminarse a lograr su educación y formación integral, sin someter injustificada e irrazonablemente los derechos ajenos.

Sentencia T402 de 1992 y C555 de 1994:

“La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

En Sentencia T-02 de 1992: La corte sostuvo: “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.” “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamento, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso.” La Corte Constitucional expresó:

“De no atenderse este llamado de atención, la Institución podrá disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del alumno, ya que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho Constitucional que lo

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICES 026740



ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir.” “Cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola sus garantías fundamentales.

Sentencia T430 de 2007: La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria y por ello la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la institución, pueden tener suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente.” el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente” Por lo anterior, la Corte decidió no conceder el amparo a un menor que había incumplido reiteradamente los compromisos académicos adquiridos con el plantel.

Sentencia SU2-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)

“En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas,

1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 – CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

DEFINICIONES

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICES 026740



Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, El consejo Directivo del Colegio Santa Teresita de Barrancabermeja en uso de atribuciones legales y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar~ forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PRINCIPIOS

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

La I.E Nuestra Señora de las Angustias de Labateca, ofrece educación integral e inclusiva, fomenta una cultura del conocimiento a partir de la investigación y el uso de las TIC como estrategia pedagógica, en los niveles, de educación preescolar, básica, media técnica con especialidad agropecuaria, a niños y jóvenes; mediante una significativa integración de saberes, prácticas y concepciones basados en el modelo cognitivo social, para el desarrollo del proyecto de vida y bienestar socioeconómico de la región.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



2.2 VISIÓN

La Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias del municipio de Labateca, al finalizar el año 2025, será reconocida en la región nororiental, como líder en procesos de investigación a nivel científico, técnico agropecuario innovando las prácticas pedagógicas con el uso de las TIC.

2.3 FILOSOFÍA

Educación humanista, integral, orientada a desarrollar, promover y rescatar valores espirituales, éticos, morales, culturales, estéticos, científicos, técnicos y tecnológicos.

2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Entendidos en nuestra Unidad como el soporte de la ideología, los desarrollos y comportamientos Institucionales, por ello son el punto de partida, el hilo conductor para el ejercicio administrativo, el proceso de formación y el derrotero en las prácticas pedagógicas y modelos de enseñanza aprendizaje.

En general estos principios son los que dan sentido a toda actividad humana en la Institución, muestran la dirección que conducen hacia el horizonte. De esta manera deben quedar firmemente sentados en el espíritu de la comunidad, en el carácter de la gestión de los miembros y en todos los campos de la acción educativa el compromiso con:

- 2.4.1 La educación bajo los principios del desarrollo humano integral, sostenible y sustentable.
- 2.4.2 La formación de personas para el trabajo productivo con vocación de campo en el propósito de mejorar las condiciones de vida personal y social utilizando tecnologías de punta amigables con el medio ambiente.
- 2.4.3 El aprendizaje y la interiorización de valores éticos y morales para la formación de personas dignas, respetuosas y útiles a una sociedad en concordancia con la protección del medio ambiente.
- 2.4.4 La formación en el respeto a las normas constitucionales, nacionales e internacionales y el respeto por los derechos humanos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 2.4.5 La promoción de espacios para la participación democrática y la libre expresión de pensamiento.
- 2.4.6 La promoción de espacios para el diálogo y el entendimiento permanente de sus integrantes en todos los aspectos de la vida escolar.
- 2.4.7 La prevalencia del interés colectivo sobre el particular basado en el respeto por las diferencias.
- 2.4.8 La Imparcialidad en el suministro de información actualizada, confiable, útil y precisa para el ejercicio responsable de la autonomía y la autorregulación.
- 2.4.9 El propósito de mejorar permanentemente la calidad del servicio educativo a través de propuestas pedagógicas con pertinencia y pertenencia social.
- 2.4.10 El fomento de la concertación y el diálogo para el trabajo en equipo, la convivencia y la correcta administración.
- 2.4.11 La promoción de la ética ciudadana y el liderazgo como herramientas de decisión comunitaria para la recreación permanente de la vida escolar y el PEI.

3. PERFILES DE LOS ACTORES

3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE.

- 3.1 Tener una visión clara y objetiva de la Institución, la región, el país y del mundo.
- 3.2 Adquirir un claro sentido de responsabilidad para asumir el proceso educativo como propio.
- 3.3 Mantener una actitud reflexiva y crítica frente a la vida.
- 3.4 Ser responsable y creativo en la utilización del tiempo libre.
- 3.5 Utilizar un adecuado lenguaje en cualquier circunstancia.
- 3.6 Actuar coherentemente con los principios democráticos, solidarios y de pertenencia.
- 3.7 Tener un sano sentido de la libertad y capacidad de autodeterminación.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 3.8 Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.
- 3.9 Ser capaz de proyectarse responsablemente en las actividades sociales, laborales y en todas las que participe.
- 3.10 Poseer y dominar los conocimientos actualizados en las áreas de agropecuarias y el manejo técnico de la producción agrícola y pecuaria, que le permitan vincularse con éxito a la vida productiva.
- 3.11 Alcanzar un nivel académico adecuado que le permita ingresar a la educación superior.
- 3.12 Con actitud positiva y compromiso hacia la investigación, difusión y conservación de su cultura y medio ambiente.
- 3.13 Respetuoso de las creencias, actitudes y opiniones de los demás.
- 3.14 Respetuoso(a) de los derechos humanos y constructor de paz.
- 3.15 Participación responsable dentro y fuera del colegio.

3.2 PERFIL DEL DOCENTE.

El perfil del docente de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, la filosofía y los objetivos de la institución que lo identifican como:

Profesionales en su práctica pedagógica, en su relación con los demás áreas y constructor de ciudadanía y paz.

Con gran vocación formadora con una actitud positiva hacia el cambio que impone la dinámica del mundo contemporáneo.

Una persona con mística y ética profesional con un real convencimiento de que todas sus actitudes repercuten en la formación de los estudiantes.

Poseedores de permanente interés por el trabajo investigativo en el campo pedagógico en su especialidad.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Persona que respeta y con su actitud promueve el respeto de las convicciones religiosas, políticas y sociales de los miembros de la comunidad.

3.3 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos al seleccionar la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

- Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
- Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución
- Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Colnuesa.
- Facilitador de ambientes que le permitan a su hijo(a) la toma de decisiones de acuerdo a su edad.
- Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el colegio le programe.
- Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijos(as).
- Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
- Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.
- Participantes de los procesos y actividades institucionales.

3.4 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Son profesionales vinculados con la institución, con sentido de pertenencia, que se identifican con el horizonte institucional y con la política de calidad vivida en la Institución.

Son las personas encargadas del mantenimiento y limpieza de la Institución, se identifican por su laboriosidad es consciente de su papel de formador especialmente con su ejemplo, al hacerse participe del sistema preventivo, colaborando con la asistencia y acompañamiento a la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Son derechos del Educando de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias además de los contemplados en la Constitución Nacional y en la declaración de los derechos humanos y del niño los siguientes:

4.1.1 DERECHOS CONSTITUCIONALES

4.1.1.1 A que se le respete su identidad e intimidad personal y familiar. (Art. 20 C.P.)

4.1.1.2 A que se le respete su buen nombre. (Art.15 C.P.)

4.1.1.3 A la hora. (Art.21 C.P.)

4.1.1.4 Al Libre desarrollo de la personalidad (Art.16 C.P.).

4.1.1.5 A la libertad de culto y conciencia religiosa (Art.19 C.P.)

4.1.1.6 A expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos. (Art.20 C.P.)

En consecuencia, en todo proceso judicial o administrativo que pueda afectarlo, deberá ser escuchado directamente o por medio de un representante (Código del Menor Artículo 10)

4.1.1.7 A la igualdad, a no ser menospreciado, y por el contrario, a ser valorados por sus capacidades (Art.13 C.P.)

4.1.1.8 A la salud física y mental a cargo del estado (Art.49 C.P.).

4.1.1.9 A participar en todos los estamentos donde hagan propuestas que tienen que ver con la protección, educación y progreso de la juventud (Art.45 C.P.).

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.1.1.10 A disentir, siempre y cuando se haga de manera respetuosa y cordial, a ser escuchado cuando interponga un recurso ante una situación que considere injusta. (Código del menor, artículo 101, artículo 19 derechos humanos). capítulo 4
4.1.1.11 Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes la recreación y la religión (Código del menor artículo 13, Art. 44 C.).

4.1.2 DERECHOS INSTITUCIONALES

- 4.1.2.1 A identificarse en cualquier lugar como estudiante colnuesano.
- 4.1.2.2 A recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, docente, directivos docentes y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
- 4.1.2.3 A hacer sugerencias para el mejoramiento de la buena marcha de la institución.
- 4.1.2.4 A disfrutar de la planta física, de sus implementos, de sus dependencias y servicios de acuerdo con el tiempo reglamentario.
- 4.1.2.5. A participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido.
- 4.1.2.6. A participar en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del Proyecto Educativo Institucional.
- 4.1.2.7. A recibir orientación sobre el manejo adecuado del tiempo libre.
- 4.1.2.8. A usar los canales de comunicación que brinda la institución educativa.
- 4.1.2.9. A recibir una educación sexual seria, gradual, acorde con su edad y a establecer hábitos de salud sexual.
- 4.1.2.10. A gozar de un ambiente higiénico que preserve su salud individual y que la prevenga frente al consumo de sustancias sicotrópicas.
- 4.1.2.11. A disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
- 4.1.2.12. A gozar de un ambiente de convivencia y fraternidad que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución educativa.
- 4.1.2.13. A participar en las diferentes agrupaciones juveniles de tipo institucional, sustentadas por el proyecto educativo institucional.
- 4.1.2.14. A asistir a todas las actividades programadas por los estudiantes de acuerdo con el nivel y el curso.
- 4.1.2.15. A conocer los principios filosóficos de la Institución Educativa buscando cada día la identificación con los mismos.
- 4.1.2.16. A solicitar, con mínimo diez (10) días de anticipación, certificados de valoración y constancias de estudio a la secretaria del plantel (Decreto 180 de 1981, artículo 15).

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.1.3 DERECHOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS (estar en el SIE)

4.1.3.1 A conocer oportunamente las normas legales para favorecer su rendimiento académico y formativo.

4.1.3.2. A disponer de profesorado idóneo, responsable y comprometido con su proceso formativo.

4.1.3.3 A ser escuchado por sus profesores o directivas en caso de inquietudes o reclamos.

4.1.3.4 A tener acceso a sus notas de valoración en cada periodo; recibir la información actualizada de cada una de las áreas.

4.1.3.5. A conocer los objetivos, contenidos e indicadores de desempeño de los programas de cada una de las áreas además de su intensidad horaria. Todo esto en forma oportuna.

4.1.3.6. A presentar los trabajos o evaluaciones (después de sus ausencias justificadas), dentro de las fechas y horas establecidas por el profesor del área y la coordinación académica, siempre y cuando haya presentado la excusa por escrito enviada por sus padres o acudientes y debidamente firmada con número telefónico y cédula.

4.1.3.7. A ser evaluado en forma justa y objetiva de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes.

4.1.3.8. A utilizar adecuadamente los recursos didácticos o materiales y demás servicios que ofrezca la institución.

4.1.3.9. A conocer previamente las actividades curriculares, los horarios de clase y las fechas de evaluaciones.

4.1.3.10. A recibir la asesoría necesaria para un mejor rendimiento académico. (Bibliografía y orientación de consultas, retroalimentación después de cada evaluación)

4.1.3.11. A tener de manera completa las clases de acuerdo con su intensidad horaria.

4.1.3.12. A recibir completa y cumplidamente las clases de los docentes asignados, a no ser que estén ausentes por razón justificada.

4.1.3.13. A ser informado con la debida anticipación acerca de la modificación en horarios, entrega de implementos, equipos y de aquellos materiales que han de traerse o dejarse en casa para algunas actividades especiales.

4.1.3.14. A recibir oportunamente sus evaluaciones para que pueda realizar los reclamos pertinentes.

4.1.3.15. A solicitar su intervención en el consejo académico cuando lo considere necesario.

4.1.3.16. A utilizar el conducto regular: docente del área, docente titular, rectoría; acompañado de su acudiente según el caso.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.1.4 DERECHOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1.4.1. A conocer las normas de convivencia en todos sus detalles.
- 4.1.4.2. A ser informado sobre los comportamientos que afectan la convivencia escolar y que merecen recibir orientación, para dar solución a la situación problemática o la aplicación de correctivos.
- 4.1.4.3. A recibir pautas para seguir en los días de actividad extraordinaria.
- 4.1.4.4. A obtener de su docente inmediato, titular y rector el permiso para ser excusado de ausencias en la institución por razones justas, suficientemente demostrada por escrito, enviado por sus padres o acudientes y debidamente firmada con número telefónico y cedula.
- 4.1.4.5. A asistir a las convivencias programadas por la institución.
- 4.1.4.6. A no ser sancionado cuando su ausencia o llegada tarde a la institución obedezca a motivos justificados por escrito enviado por sus padres o acudientes y debidamente firmada con número telefónico y cédula.
- 4.1.4.7. A solicitar su intervención en el comité de convivencia cuando lo considere necesario.
- 4.1.4.8. A utilizar el conducto regular: conciliador de grupo, docente del área, docente titular, comité de convivencia, rectoría; acompañado de su acudiente según el caso.
- 4.1.4.9. A recibir estímulos según su comportamiento.
- 4.1.4.10. A recibir un trato justo respetuoso y cordial.

4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

4.2.1 DEBERES SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES

- 4.2.1.1. Mantener relaciones cordiales, sinceras y delicadas con los docentes, compañeros, personal directivo, administrativo y de servicios generales.
- 4.2.1.2. Valorar su vida y evitar el trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física y moral del otro.
- 4.2.1.3. Usar constantemente vocabulario correcto y respetuoso.
- 4.2.1.4. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (Constitución política, artículo 95)
- 4.2.1.5. Contribuir con su comportamiento a fortalecer la cultura de la sana convivencia.
- 4.2.1.6. Dar trato adecuado a los enseres, instalaciones físicas, libros o cualquier otro recurso ofrecido por la institución. En caso de daño alguno debe reponerlo.
- 4.2.1.7. Participar puntualmente y con respeto en los actos comunitarios programados por la institución.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.2.1.8.** Abstenerse de comer goma de mascar en las clases y/o durante su estadía en la institución educativa.
- 4.2.1.9.** Proceder con veracidad, honradez y rectitud en todas las actuaciones.
- 4.2.1.10.** Mantener limpias las aulas de estudio, y en general todas las dependencias de la institución. No rayar paredes ni pupitres con letras o mensajes de cualquier tipo.
- 4.2.1.11.** Tener comportamiento adecuado en el transporte público y escolar.
- 4.2.1.12.** Proyectar en todo momento buena imagen de la institución.
- 4.2.1.13.** Acatar las normas de convivencia y orientaciones de los docentes en todos los sitios.
- 4.2.1.14.** Responder económicamente en forma individual o grupal por los daños materiales causados a los implementos o enseres de la institución.
- 4.2.1.15.** Entregar a sus padres o acudientes los diversos informes y circulares enviados de parte de la institución.
- 4.2.1.16.** Conservar siempre su presentación personal basada en la naturalidad, limpieza y orden.
- 4.2.1.17.** Presentarse a diligenciar el proceso de renovación de matrículas en las fechas, horas señaladas y con todos los requisitos.
- 4.2.1.18.** Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física como también contribuir con el cuidado bienes materiales de la institución.
- 4.2.1.19.** Participar física, intelectual, cultural y espiritualmente en todas las actividades que se programen.
- 4.2.1.20.** Respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales, así como todos los valores culturales y étnicos de nuestra nación.
- 4.2.1.21.** Solicitar el debido permiso por escrito al Consejo Directivo para realizar actividades que impliquen recaudar fondos, planear salidas u otras actividades diferentes a las organizadas por la institución.
- 4.2.1.22.** Representar a la institución dignamente en los eventos deportivos y culturales a nivel municipal departamental y nacional.
- 4.2.1.23.** Propender por el bien común.
- 4.2.1.24.** Asumir actitudes de servicio frente a los demás y de solidaridad ante las calamidades que se presenten en la institución educativa.
- 4.2.1.25.** Acoger y respetar a las personas que ingresen a la institución.
- 4.2.1.26.** Realizar aseo del salón (en los turnos asignados o cuando se les indique), los estudiantes de los grados preescolar y primero hacerlo en compañía de sus padres o acudientes.
- 4.2.1.27.** Hacer uso racional de los medios, recursos y equipos tecnológicos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.2.2 DEBERES ACADÉMICOS Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

4.2.2.1. Presentar responsable y puntualmente evaluaciones, tareas, trabajos, consultas, proyectos y demás actividades pedagógicas que se le asignen.

4.2.2.2. Mantener responsablemente libros, útiles y demás materiales de la institución, indispensables para el normal desarrollo de las asignaturas o áreas.

4.2.2.3. Esforzarse por mantener excelente rendimiento académico.

4.2.2.4. En caso de ausencia de la institución o de clase, el estudiante debe responder por los contenidos trabajados en ella y por las tareas propuestas, luego, presentar la excusa por escrito enviada por sus padres o acudientes y debidamente firmada con número telefónico y cédula.

4.2.2.5. Utilizar el conducto regular: docente del área, docente titular, coordinación académica, rectoría; acompañado de su acudiente según el caso.

4.2.2.6. Considerar a sus profesores como guías y orientadores en el proceso formativo guardando el respeto y confianza que se merecen.

4.2.2.7. Cumplir el horario de clase y el de las actividades recreativas, pedagógicas, culturales y demás que se programen en la institución.

4.2.2.8. Concentrarse durante las clases exclusivamente en lo concerniente a la asignatura, área o proyecto pedagógico que se esté desarrollando, participando, y fomentando ambientes tranquilos que favorezcan la escucha y el aprendizaje.

4.2.2.9. Dedicarse con empeño al estudio y a la investigación.

4.2.2.10. Actuar con honestidad y rectitud evitando el fraude, la compra de trabajos, la suplantación y alteración de informes, presentar las evaluaciones en forma seria y respetable.

4.2.2.11. Presentar el proyecto de etapa productiva, requisito para obtener el título de bachiller técnico.

4.2.2.12. Cumplir con el servicio social obligatorio (Estudiantes de grado 10^o y 11^o).

4.2.2.13. Cumplir con las actividades académicas ya realizadas en caso de presentar cambio de institución educativa sin haber terminado el período académico correspondiente.

4.2.2.14. Los estudiantes que ingresen a la institución después de haber iniciado el año escolar deben realizar las actividades académicas de nivelación en todas las áreas durante el transcurso de los 10 días hábiles; levantándose acta que corresponderá al periodo nivelado.

4.2.2.15. Presentar el certificado médico en caso de licencia de maternidad y/o enfermedad, tomando conciencia de su responsabilidad académica.

4.2.3 DEBERES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2.3.1. Conocer y cumplir las normas de convivencia.

4.2.3.2. Responder positivamente a la formación cognitivo-social que ofrece la institución.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.2.3.3.** Participar y colaborar en las actividades programadas por la institución.
- 4.2.3.4.** Utilizar correctamente las instalaciones de la institución educativa.
- 4.2.3.5.** Llevar el uniforme de diario, de educación física, del área técnica y gala con orden y decoro.
- 4.2.3.6.** Conservar el orden y el silencio en formaciones y en actos comunitarios.
- 4.2.3.7.** Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar.
- 4.2.3.8.** Consumir alimentos en las horas de descanso, nunca durante las horas de clase.
- 4.2.3.9.** Cumplir con exactitud el horario establecido.
- 4.2.3.10.** Permanecer en la institución durante toda la jornada.
- 4.2.3.11.** Solicitar ante coordinación de convivencia escolar los permisos necesarios para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel, solicitados directamente por padres o acudientes por escrito y debidamente firmado con número telefónico y cédula.
- 4.2.3.12.** Ser retirado de la institución temporal o definitivamente por los padres o acudientes en forma personal y por causas justificadas.
- 4.2.3.13.** Permanecer en el salón de clase, así no haya profesor, y acatar las observaciones hechas por el representante de grupo (no permanecer por fuera del aula de clase, ni en los corredores)
- 4.2.3.14.** No asumir comportamientos agresivos (físicos o verbales) en contra de otros dentro y fuera de la institución.
- 4.2.3.15.** Respetar las diferencias individuales.
- 4.2.3.16.** Permanecer durante los descansos en los sitios previamente determinados para ello, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
- 4.2.3.17.** No portar ni distribuir en la institución elementos como: videos, juegos electrónicos, material pornográfico, y otros si no son acordes con el carácter educativo.
- 4.2.3.18.** No realizar dentro de la institución ni en jornada escolar actividades tendientes al lucro económico.
- 4.2.3.19.** Evitar conversaciones y actos de saboteo que interrumpan clases o momentos pedagógicos (gritos, silbidos, palabras soeces, estallar paquetes con aire comprimido, burlas, carcajadas estridentes, tocar las puertas, huir y esconderse u otros)
- 4.2.3.20.** Conservar el orden y aseo en la planta física.
- 4.2.3.21.** Respetar y cuidar todas las fuentes de información de la biblioteca, carteleras, comunicaciones y material didáctico.
- 4.2.3.22.** Evitar perder tiempo o hacerlo perder a sus compañeros y docentes.
- 4.2.3.23.** Abstenerse de portar y consumir cigarrillos o sustancias sicotrópicas.
- 4.2.3.24.** Evitar practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física propia o ajena.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.2.3.25.** No practicar deportes o juegos en sitios que no sean asignados para estas actividades (salones de clase, corredores, rotonda, baños u otros)
- 4.2.3.26.** Permanecer en el aula u otros, hasta que suene el timbre o reciba autorización de un profesor para salir de ella.
- 4.2.3.27.** Responder por las actividades individuales o comunitarias que se le encomienden.
- 4.2.3.28.** Respetar a compañeros y profesores no ponerles apodos ni generar amenazas verbales, telefónicas, escritas o insultos en cualquier medio electrónico o redes sociales.
- 4.2.3.29.** Permanecer fuera del aula de clase durante los descansos, actos culturales o cívicos y terminados la jornada escolar, sólo si es autorizado por un docente quien los acompañará dentro del mismo.
- 4.2.3.30.** Evitar entrar a la sala de docentes sin autorización.
- 4.2.3.31.** Firmar toda nota de convivencia escolar o académica que se le entregue o envíe a sus padres o acudientes.
- 4.2.3.32.** Evitar el porte de armas o el uso de los útiles escolares como elementos agresivos, que puedan causar daños a la integridad de otros.
- 4.2.3.33.** Respetar la pertenencia ajena.
- 4.2.3.34.** No falsificar firmas de padres de familia, acudientes compañeros, docentes o directivos.
- 4.2.3.35.** Cuidar la decoración, carteleras o avisos que se exhiban para informar o complementar el proceso formativo.
- 4.2.3.36.** Reconocer y aceptar la ayuda que le proporcionan los compañeros, docentes y personas afines del proceso educativo.
- 4.2.3.37.** Celebrar los cumpleaños sin tirar huevos, harina, agua u otros materiales que sean desagradables.
- 4.2.3.38.** Guardar lealtad con la institución y sus miembros, evitando comentarios y conductas que lesionen su buen nombre.
- 4.2.3.39.** Ser testimonio de valores.
- 4.2.3.40.** Respetar las filas o turnos para la compra de los alimentos en la cafetería escolar.
- 4.2.3.41.** Permitir a los estudiantes más pequeños el turno en la cafetería escolar.
- 4.2.3.42.** Comprar en la cafetería sólo durante los descansos y a los precios estipulados.
- 4.2.3.43.** Informar al rector oportunamente las irregularidades que se presenten en los diferentes servicios institucionales por escrito.
- 4.2.3.44.** Utilizar lenguaje de respeto con las personas de la tienda escolar.
- 4.2.3.45.** No propiciar ni participar individual o colectivamente en riñas ni actos vandálicos, dentro o fuera de la institución.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.2.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

4.2.4.1. El comportamiento fuera de la Institución debe corresponder a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.

4.2.4.2. En todo evento deportivo, cultural y religioso, el estudiante debe mantener normas de buen comportamiento y presentación.

4.2.4.3. El comportamiento individual en la calle, en los servicios que se le prestan a la institución como: transporte escolar, restaurante escolar, salidas pedagógicas y en sitios públicos, debe ser ejemplar.

4.2.4.4. Evitar el uso del uniforme como traje de calle.

4.2.4.9. Proyectar la institución a la comunidad.

4.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Los directivos docentes y docentes que laboran en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias, deben ser agentes y promotores de la participación activa y destacarse en cada acción curricular y de dirección; dar ejemplo de idoneidad ética, pedagogía, administración, honestidad y cumplidor de sus funciones y responsabilidades asumidas; además, asesorar y orientar a los educandos en el proceso de autoaprendizaje práctico, dando prelación a la seleccionada por el alumno, convencidos que pertenecen a una Institución formadora de hombre nuevos.

Serán derechos de los docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias los consagrados en el decreto ley 1850 del 14 de septiembre de 1979, decreto 2277 de 1979, el decreto 1278 de 2002, la constitución Política, la ley 115 de 1994, ley 715 de 21 de diciembre de 2001, Decreto 882 del 2017 y sus decretos reglamentarios el código laboral y demás legislaciones vigentes.

4.3.1 Gozar de las garantías políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, la Ley General de la Educación y Código Sustantivo del trabajo.

4.3.2 Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan dentro de la institución.

4.3.3 Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.3.4 Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
- 4.3.5 Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones.
- 4.3.6 Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
- 4.3.7 Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor.
- 4.3.8 Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- 4.3.9 Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- 4.3.10 Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, Incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o Ineficiencia profesional.
- 4.3.11 Elegir y ser elegido para Integrar los órganos del gobierno escolar.
- 4.3.12 Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

4.4 DEBERES DE LOS DOCENTES.

- 4.4.1 Participar y cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.
- 4.4.2. Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las Instancias que forman el gobierno escolar.
- 4.4.3. Colaborar en todas las actividades planeadas por la comunidad educativa e Institución.
- 4.4.4. Dirigir las propuestas de investigación que se programen desde el ámbito académico en la institución (muestras pedagógicas).
- 4.4.5. Participar de las convivencias de grupo, retiros espirituales y encuentros e integración.
- 4.4.6. Obtener capacitación y actualización permanente para su mejor desempeño como profesional de la pedagogía (manejo de la información).
- 4.4.7. Conocer todo lo concerniente a la legislación educativa y demás disposiciones que regulen el ejercicio académico.
- 4.4.8. Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
- 4.4.9. Mantener comunicación permanente con las directivas de la institución.
- 4.4.10. Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.
- 4.4.11. Acompañar al estudiante en su proceso de formación integral.
- 4.4.12. Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.4.13. Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.4.14. Citar padres de familia o estudiantes en la jornada laboral, acompañando permanentemente el proceso formativo.
- 4.4.15. Participar de la evaluación institucional y de la autoevaluación de su desempeño docente.
- 4.4.16. Informar al rector sobre ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.
- 4.4.17. Asistir a las reuniones programadas desde secretaría de educación y otras en las cuales se solicite su presencia.
- 4.4.18. Mantener una buena disposición para participar de todas las actividades programadas por la Institución.
- 4.4.19. Realizar puntualmente los acompañamientos que se le asignen.
- 4.4.20. Ser respetuoso, consecuente y conocedor de la filosofía del plantel y estilo educativo, inculcando el amor por la Institución, los valores y la cultura.
- 4.4.21. Asistir puntualmente a las clases, reuniones, encuentros de integración, actividades deportivas, culturales y demás actos que se programen en la institución.
- 4.4.22. Atender con exactitud los cambios de clase para llegar puntualmente al aula correspondiente.
- 4.4.23. Asumir responsablemente las exigencias, decisiones y criterios acordados como las sanciones, estímulos y evaluaciones.
- 4.4.24. Llevar diligentemente y según normas establecidas los libros reglamentarios del docente y de los estudiantes, las calificaciones, otros informes, y entregarlos oportunamente.
- 4.4.25. Cuidar el orden y aseo del salón de clase y de todas las dependencias de la institución.
- 4.4.26. Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.
- 4.4.27. Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- 4.4.28. Llamar a las personas por su nombre y no por apodosos o similares.
- 4.4.29. Velar por el buen estado de los espacios de trabajo, materiales y equipos asignados.
- 4.4.30. No permitir salida de estudiantes antes del tiempo establecido en el horario escolar.
- 4.4.31. Hacer procesos adecuados de acompañamientos en todos los espacios y momentos.
- 4.4.32. Escuchar a las estudiantes cuando éstos quieran hacer un reclamo, por causa justa y con el debido respeto.
- 4.4.33. Aprovechar las oportunidades extra clase para compartir con los estudiantes el descanso y el buen uso del tiempo libre.
- 4.4.34. Presentarse en forma adecuada a su función de educador.
- 4.4.35. Ayudar a los estudiantes a conocerse a sí mismos.
- 4.4.36. Tener atención especial con los estudiantes que reinciden en su mal comportamiento en la convivencia escolar.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.4.37. Inculcar a los estudiantes el respeto, limpieza y aseo, que deben reflejarse en todas las dependencias de la institución.
- 4.4.38. Contribuir en el crecimiento espiritual de sus estudiantes, inculcándoles valores.
- 4.4.39. Realizar acompañamiento efectivo en las actividades comunitarias según corresponda al horario de clase.
- 4.4.40 Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades escolares.
- 4.4.41 Orientar y hacer buen uso del celular durante su jornada de trabajo.
- 4.4.42. Controlar la firma de los informes de desempeño de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes y/ o notas enviadas a los mismos.
- 4.4.43. Realizar la orientación de grupo según se programe.
- 4.4.44. Diligenciar el “observador del estudiante” en cada período durante el año lectivo.
- 4.4.45. Diligenciar formatos, informes y demás que se soliciten a través de Secretaría de Educación y coordinaciones.
- 4.4.46. Procurar porque su aula asignada de grupo sea digna y admirada durante todo el año lectivo.
- 4.4.47. Ser dinamizador y líder proyectando entusiasmo y positivismo en sus estudiantes y padres de familia.
- 4.4.48. Manejar un vocabulario respetuoso y cordial.
- 4.4.48. Mantener una excelente presentación personal ante la comunidad educativa.

4.5.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- 4.5.1.1 Gozar las garantías de ley, políticas, sociales y económicas planteadas en la constitución nacional.
- 4.5.1.2 Obtener el respeto por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos de la institución.
- 4.5.1.3 Ser parte de la Asociación de padres de familia, elegir y ser elegido para Integrar los comités que en ésta se establezcan.
- 4.5.1.4 Participar en los comités Institucionales vigentes.
- 4.5.1.5 Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos(as).
- 4.5.1.6 Ser escuchado en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la institución.
- 4.5.1.7 Solicitar permiso para retirar de la I.E. a su hijo(a) o acudida dentro del horario de clase con la respectiva justificación.
- 4.5.1.8 Conocer y participar en la planeación, desarrollo y ejecución de actividades programadas por el plantel de carácter educativo y/o formativo.
- 4.5.1.9 Conocer las normas contempladas en el presente Manual.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.5.1.10 Ser informado sobre las modificaciones que sufran los horarios, programas, actividades previamente establecidas y con antelación.

4.5.1.11 Estar informado sobre el seguimiento hecho a su hijo(a) ante las faltas de comportamiento, inasistencia, bajo rendimiento, logros, habilidades o fortalezas.

4.5.1.12 Ser atendido por los profesores en los horarios que la Institución señale para tal efecto.

4.5.1.13 Recibir asesoría y orientación de los directivos, de la psicóloga y profesores del plantel cuando lo estimen conveniente.

4.6.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia deben contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos(as), por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

4.6.2.1 Ser conscientes de su papel como primeros educadores de sus hijos(as) y que la I.E. es un colaborador.

4.6.2.2 Comprender que no basta con matricular a sus hijos(as) en la Institución, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.

4.6.2.3 Colaborar con la I.E. en el proceso formativo de sus hijos(as), apoyando a directivas y profesores en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.

4.6.2.4 Tener claro el principio de la autoridad fundamentado en el diálogo. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.

4.6.2.5 Velar porque el estudiante cumpla las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia dentro y fuera del plantel.

4.6.2.6 Participar en los comités que sean requeridos y organizados en la institución.

4.6.2.7 Proporcionar al estudiante todos los elementos escolares para el buen desempeño intelectual (útiles escolares necesarios, uniformes. Etc.).

4.6.2.8 Controlar en casa la realización de tareas, repasos, actividades escolares programadas.

4.6.2.9 Consultar la hoja de atención a padres de familia, para ser atendidas por los profesores en el horario estipulado y acatarlos para el mejoramiento disciplinario y académico.

4.6.2.10 Acudir oportunamente a todas y cada una de las citaciones de los profesores y/o directivos.

4.6.2.11 Controlar la presentación personal de sus hijos y velar porque asistan con el uniforme de diario, educación física, gala y agrícolas de manera pulcra, sólo durante los días establecidos en la institución.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 4.6.2.12** Fomentar y apoyar la participación de su hijo(a) en los eventos de tipo cultural, académico, deportivo y religioso.
- 4.6.2.13** Verificar la veracidad de la razón dada para las salidas del hogar cuando se justifique el cumplimiento de las actividades extra clase.
- 4.6.2.14** Solicitar personalmente permisos indispensables para faltar al colegio o salidas antes de la hora habitual.
- 4.6.2.15** Presentarse ante el titular con el estudiante luego de una ausencia, trayendo la debida justificación por escrito.
- 4.6.2.16** Devolver al titular de grupo cualquier objeto, libros, útiles escolares o artefactos que lleven sus hijos(as) a casa y no sean de su propiedad.
- 4.6.2.17** Estimular el desempeño de sus hijos(as) reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus debilidades, animándolos a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.
- 4.6.2.18** Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus hijos(as) dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto, tolerancia y paciencia.
- 4.6.2.19** Evitar los comentarios que atenten con el buen nombre de la comunidad Colnuesana.
- 4.6.2.20** Proveer a sus hijos espacios en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 4.6.2.21** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- 4.6.2.22** Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico.
- 4.6.2.23** Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
- 4.6.2.24** Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 4.6.2.25** Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 4.6.2.26** Conocer y seguir la RAI (Resolución de Atención Integral) cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de los derechos.
- 4.6.2.27** Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- 4.6.2.28.** Acompañar la entrada y salida de sus hijos del grado Transición en el horario establecido por la I.E.
- 4.6.2.29.** Asistir puntualmente a la entrega de los informes académicos y refrendar su asistencia.
- 4.6.2.30.** Presentar los certificados de diagnóstico médico de los hijos con vulnerabilidades diferentes.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.6.3 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

4.6.3.1 A recibir completa y adecuada información sobre cambios, política y estrategias de la propuesta pedagógica y administrativa de la institución en la que esté involucrado su cargo.

4.6.3.2 A capacitación y actualización en beneficio del buen desarrollo institucional.

4.6.3.3 A la participación con sugerencias que competen a la buena marcha de la institución.

4.6.3.4 A ser respetado, a recibir buen trato en la acción y en el vocabulario por parte de la comunidad educativa.

4.6.3.5 A ser escuchado, acogido y valorado en todas sus expresiones respetuosas acerca del cumplimiento de su deber.

4.6.3.6 A tener un trato civilizado y de diálogo con los miembros de la comunidad educativa.

4.6.3.7 A recibir respetuosa y oportunamente las observaciones relacionadas con sus quehaceres laborales.

4.6.3.8 A la equidad en todas las eventualidades institucionales.

4.6.3.9 A conocer la evaluación de su desempeño en la evaluación institucional.

4.6.3.10 Demás derechos que plantea la Constitución Política de 1991.

4.6.4 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

4.6.4.1 Conocer y vivenciar la filosofía, visión y misión institucional.

4.6.4.2 Cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.

4.6.4.3 Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el Gobierno Escolar.

4.6.4.4 Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por la institución educativa.

4.6.4.5 Tener capacitación y actualización permanente para su mejor desempeño institucional.

4.6.4.6 Dar manejo respetuoso y adecuado de la información, comunicándole permanentemente las novedades al rector.

4.6.4.7 Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.

4.6.4.8 Mantener comunicación permanente con las directivas.

4.6.4.9 Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



4.6.4.10 Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

4.6.4.11 Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.

4.6.4.12 Informar al Rector sobre ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.

4.6.4.13 Integrarse en las actividades culturales, sociales y demás programadas por la institución.

4.6.5. ESTÍMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

4.6.5.1 Mención honorífica en ceremonia especial al personal administrativo que se jubila.

4.6.5.2 Reconocimiento público por servicios prestados a la institución educativa.

4.6.5.3 Invitación para asistir a talleres, seminarios y celebraciones importantes de la institución.

4.6.5.4 Reconocimiento en fechas especiales.

CAPÍTULO V

5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

5.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

Todos los integrantes de la comunidad escolar de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias, deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:

5.1.1. Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita.

5.1.2. Practicar hábitos para cuidar la salud.

5.1.3. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.

5.1.4. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.

5.1.5 Depositar los desperdicios y basuras en los sitios destinados y adecuados para ello.

5.1.6 Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, suelo, aire, alimentos y en general bienes de uso común.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 5.1.7 Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- 5.1.8 Afiliarse a una entidad prestadora de servicios de salud, SISBEN y Seguro estudiantil.
- 5.1.9 Usar correctamente la unidad sanitaria de la institución.

6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

6.1 NORMAS PARA EL USO DE LA SALAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS

La sala de informática, la unidad administrativa y docentes, biblioteca escolar, laboratorio de química y física, planta agroindustrial, granja, restaurante, banda de marchas y caseta escolar, son espacios y objetos de sumo cuidado así:

6.2 GRANJA DE LA INSTITUCIÓN

- 6.2.1 Esta dependencia es única y exclusivamente para desarrollar las prácticas del área técnica.
- 6.2.2 Prohibido el ingreso sin la debida autorización.
- 6.2.3 Ingresar con el uniforme definido por la institución, en orden, silencio y disposición de trabajo.
- 6.2.4 Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso de las herramientas.
- 6.2.5 Manipular herramientas y equipos solo con autorización de los encargados.
- 6.2.6 Se asumirá el costo económico de las herramientas o equipos en caso de uso incorrecto.
- 6.2.7 Utilizar las herramientas con su respectivo equipo de protección.
- 6.2.8 Prohibido recolectar frutos de la granja sin la debida autorización.
- 6.2.9 Cumplir con los turnos establecidos para el manejo de los proyectos productivos.
- 6.2.10 En el área de sacrificio los residuos serán depositados en los recipientes establecidos para su reciclaje siendo necesario organizarlos y clasificarlos.
- 6.2.11 Para el desarrollo de los sacrificios se debe ingresar con los implementos necesarios de higiene y salubridad.
- 6.2.12 El área de sacrificio debe permanecer aseada y desinfectada.
- 6.2.13 Para la comercialización de los productos, se recibirán de forma ordenada y bajo la supervisión de una persona encargada de revisar el peso y el precio.

6.3 PLANTA AGROINDUSTRIAL

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.3.1 Esta dependencia es única y exclusivamente para desarrollar las prácticas.
- 6.3.2 Prohibido el ingreso sin la debida autorización.
- 6.3.3 Se debe ingresar con tapaboca, bata blanca, guantes, cofia, cabello recogido y sin accesorios colgantes (docentes y estudiantes)
- 6.3.4 Prohibido fumar y/o maquillarse dentro de la planta agroindustrial.
- 6.3.5 Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, cada persona será responsable directo de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes.
- 6.3.6 Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación y antes de retirarse de la misma.
- 6.3.7 Todo material corrosivo, tóxico, inflamable, oxidante, radioactivo, explosivo o nocivo deberá estar adecuadamente etiquetado. No se permiten instalaciones eléctricas provisionarias.
- 6.3.8 Los residuos serán depositados en los recipientes establecidos para su reciclaje siendo necesario organizarlos y clasificarlos.
- 6.3.9 Será necesario que todo recipiente que hubiera contenido material inflamable y deba ser descartado, sea vaciado totalmente, escurrido y enjuagado con un solvente apropiado y luego con agua varias veces.
- 6.3.10 La planta agroindustrial contará con un botiquín de primeros auxilios con los elementos indispensables para atender casos de emergencia.
- 6.3.11 Utilizar de manera adecuada los recipientes y productos.

6.4 LOS EQUIPOS

- 6.4.1 Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
- 6.4.2 Si son eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
- 6.4.3 Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
- 6.4.4 Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
- 6.4.5 Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
- 6.4.6 Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
- 6.4.7 Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.
- 6.4.8 Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción (asumir el costo económico).

6.5 INDICACIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.5.1 Ingresar a la sala en forma ordenada y con las indicaciones del docente.
- 6.5.2 Ingresar con las manos aseadas y el uniforme correctamente puesto.
- 6.5.3 No consumir bebidas ni comestibles dentro de las salas, incluyendo el chicle.
- 6.5.4 Utilizar de manera adecuada y cuidadosa todos los enseres de las salas: equipos, mesas, sillas, ventiladores, libros, entre otros.
- 6.5.5 Trabajar en silencio y no retirarse de la sala sin autorización del docente.
- 6.5.6 El primer grupo que utilice la sala debe destapar los equipos, doblar los forros y colocarlos sobre espacios asignados.
- 6.5.7 La utilización de la sala es de uso exclusivo de los miembros de la institución, no se permite el uso de éstas a personas extrañas o particulares sin previa autorización de las directivas.
- 6.5.8 Revisar los equipos antes de comenzar la actividad y reportar cualquier anomalía al docente.
- 6.5.9 Utilizar audífonos personales para el uso de la multimedia y de los cd de música.
- 6.5.10 No instalar programas sin la debida autorización del profesor encargado.
- 6.5.11 No eliminar ni mover archivos, ni carpetas de su lugar de origen.
- 6.5.12 No guardar en las carpetas personales fotos o videos que incluyan pornografía o inciten a la violencia, si estos archivos son descubiertos su carpeta será eliminada y su dueño será sancionado según el caso.
- 6.5.13 No cambiar la configuración estándar de Windows de la pantalla.
- 6.5.14 Siempre debe permanecer un educador acompañando el proceso de los estudiantes en la sala, por ningún motivo los estudiantes pueden estar solos.
- 6.5.15 Las salas deben permanecer siempre limpias y ordenadas.
- 6.5.18 Los estudiantes no deben manejar llaves de las salas de informática sin la debida autorización.
- 6.5.19 Ningún estudiante está autorizado para mover equipos dentro de la sala.
- 6.5.20 No colocar objetos sobre las CPU, monitores o teclados.
- 6.5.21 Traer a las salas sólo los materiales solicitados por los docentes.
- 6.5.22 Programar la utilización de la sala de informática, reportar a directivas y a la persona encargada de facilitar la llave.
- 6.5.23 Devolver al responsable las llaves de las salas una vez utilizadas.

6.6 NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA Y FÍSICA.

- 6.6.1 Esta dependencia es única y exclusivamente para desarrollar las prácticas del área de ciencias naturales (química y física).
- 6.6.2 Se debe ingresar con tapaboca, bata blanca, guantes, cofia, cabello recogido y sin accesorios colgantes (docentes y estudiantes).

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.6.3** Prohibido ingresar alimentos, fumar y/o maquillarse dentro al laboratorio.
- 6.6.4** Prohibido guardar alimentos en el laboratorio.
- 6.6.5** Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, cada persona será responsable directo de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes.
- 6.6.6** Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo.
- 6.6.7** Prohibido pipetear con la boca.
- 6.6.8** Todo material corrosivo, tóxico, inflamable, oxidante, radioactivo, explosivo o nocivo deberá estar adecuadamente etiquetado. No se permiten instalaciones eléctricas provisorias.
- 6.6.9** Los residuos serán depositados en los recipientes establecidos para su reciclaje siendo necesario organizarlos y clasificarlos.
- 6.6.10** Será necesario que todo recipiente que hubiera contenido material inflamable y deba ser descartado, sea vaciado totalmente, escurrido y enjuagado con un solvente apropiado y luego con agua varias veces.
- 6.6.11** Prohibido descartar líquidos inflamables, tóxicos, corrosivos y material biológico por los desagües de las piletas, sanitarios o recipientes comunes para residuos. En cada caso se deberán seguir los procedimientos establecidos para la gestión de residuos.
- 6.6.12** El laboratorio contará con un botiquín de primeros auxilios con los elementos indispensables para atender casos de emergencia.
- 6.6.13** Utilizar de manera adecuada los recipientes y productos químicos.
- 6.6.14** El préstamo de los instrumentos y material de laboratorio debe llevar la debida autorización de rectoría.
- 6.6.15** El material de laboratorio averiado, ocasionado por el docente o estudiante, debe ser devuelto en su estado original a la mayor brevedad. (Marcación y caracterización original)
- 6.6.16** Se prohíbe la sustracción de reactivos químicos.

6.7 NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

- 6.7.1** Podrán hacer uso de la biblioteca los estudiantes, docentes y directivas de lunes a viernes.
- 6.7.2** El horario estipulado para su utilización es de 06:30 a.m. a 12: p.m. y de 2:00 p.m. 4:30 p.m.
- 6.7.3** Para la consulta dentro de la biblioteca en jornada escolar no se requiere documentación.
- 6.7.4** Para préstamo de libros y demás materiales de la biblioteca, se deberá presentar sin excepción el documento de identidad.
- 6.7.5** Se prestarán hasta tres (3) libros máximo tres días con posibilidad de renovación.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.7.6** La renovación del préstamo será personal. En casos especiales podrá delegar, previa verificación del cumplimiento de entrega, si no está solicitado por otro.
- 6.7.7** Los daños ocasionados al material prestado se repondrán inmediatamente en su totalidad por la persona que adquirió el servicio.
- 6.7.8** Los daños ocasionados dentro de la biblioteca se llevarán a conducto regular.
- 6.7.9** El comportamiento que genere un ambiente no habitual para la biblioteca, implicará una sanción de acuerdo con las normas de convivencia (llevando el conducto regular)
- 6.7.10** Para el mejor aprovechamiento de la lectura y la consulta se requiere silencio.
- 6.7.11** Prohibido ingresar alimentos, aparatos electrónicos, libros, bolsos y demás implementos que impidan el buen funcionamiento de la biblioteca.
- 6.7.12** Luego de realizar la consulta o lectura, los libros, revistas y documentos deben dejarse sobre la mesa.

6.8 DE LA BANDA RÍTMICO-MARCIAL.

Con este reglamento de la Banda de Marchas de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias se propone establecer normas básicas para su funcionamiento con la participación activa de directivas, instructor o docente responsable, de los estudiantes que la conforman y de la comunidad educativa.

- 6.8.1** Cumplir puntualmente con el horario establecido para los respectivos ensayos y presentaciones.
- 6.8.2** Para los ensayos los estudiantes se presentarán con jean, camiseta blanca, tenis blanco y guantes.
- 6.8.3** Respetar, acatar y obedecer las orientaciones del Tambor Mayor, del instructor o del docente responsable durante los ensayos y desfiles.
- 6.8.4** El Tambor Mayor propiciará un ambiente de formalidad, decoro y absoluto respeto con el docente encargado, los estudiantes que la conforman y con la comunidad donde se presente.
- 6.8.5** Para los diferentes desfiles, los integrantes portarán el uniforme con la formalidad exigida, dentro y fuera de la institución.
- 6.8.6** Mantener la buena imagen dentro y fuera del plantel llevando con honor el nombre de la IE Nuestra Señora de las Angustias ante la comunidad.
- 6.8.7** Los integrantes son estudiantes matriculados en la I.E.
- 6.8.8** Los estudiantes que la conforman, lo hacen voluntariamente.
- 6.8.9** Los integrantes deben mantener comportamiento social excelente dentro y fuera del plantel.
- 6.8.10** Hacer uso adecuado del instrumento asignado y propender por su conservación y mantenimiento.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.8.11 Representar la I.E. con dignidad y honorabilidad.
- 6.8.12 Asistir a todos los actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos que sea invitada la banda rítmico-marcial.
- 6.8.13 Presentar por escrito al docente responsable, la eventualidad que le impide la no participación o asistencia.
- 6.8.14 Los ensayos serán estipulados por el docente responsable y el Tambor Mayor. Se harán fuera del horario escolar, tendrán sus respectivos descansos y control de asistencia.
- 6.8.15 Los integrantes de la banda opinarán constructivamente para mejorar y fortalecer las marchas, presentaciones y la disciplina.
- 6.8.16 Un proceso disciplinario y/o académico afectará la permanencia en la banda rítmico-marcial, suspendiéndole inmediatamente hasta el siguiente periodo; se reintegrará, cuando mejore su comportamiento académico y disciplinario.
- 6.8.17 El proyecto de banda rítmico-marcial es complementario con el proyecto transversal de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- 6.8.18 Engalanar el desfile de Ceremonia de Graduación de Bachilleres.
- 6.8.19 No disponer de ningún instrumento o elemento de la banda marcial sin autorización del profesor responsable de banda rítmico-marcial.
- 6.8.20 Responder económicamente por el instrumento, accesorios y uniformes institucionales de la banda rítmico-marcial.
- 6.8.21 Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de procedimientos de la banda rítmico-marcial.
- 6.8.22 Para los estudiantes de los grados 10° y 11° se harán efectivas los tiempos para las 80 horas de Trabajo Social.
- 6.8.23 Adoptar, conocer y cumplir fielmente lo establecido.

6.9 CASETA ESCOLAR.

La caseta escolar de la IE es adjudicada mediante licitación anual (8 meses) con el fin de facilitar el servicio de alimentación a la comunidad educativa, en óptimas condiciones higiénicas, precios módicos y está bajo la supervisión del Consejo Directivo.

6.9.1 NORMATIVIDAD DEL USO DE LA CASETA ESCOLAR.

- 6.9.1.1 Cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos. Resolución 234 del 5 de febrero de 2010 (Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de las tiendas escolares de los colegios oficiales.) Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto nacional N° 3075 de 1997 (Normatividad marco de la educación sanitaria para la manipulación de

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



alimentos y fija en las entidades territoriales las acciones de control y vigilancia sanitaria de los espacios destinados al procesamiento, envase, almacenamiento y expendio de alimentos como es el caso de las tiendas escolares de los colegios oficiales)

- 6.9.1.2 Ley N° 115 de 1994, artículo 21°, literal h). artículo 22, literal m)
- 6.9.1.3 Ley N° 1098 de 2006, artículo 44, numeral 2°
- 6.9.1.4 Ley N° 1355 de 2009, artículo 4° y 11°
- 6.9.1.5 CONPES 91 de 2005
- 6.9.1.6 CONPES 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PNSAN.
- 6.9.1.7 Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007, Capítulo V
- 6.9.1.8 Establecer las directrices para la oferta de alimentos.
- 6.9.1.9 Es un espacio dentro de la IE destinado al expendio de alimentos saludables a la comunidad educativa.
- 6.9.1.10 La función de la tienda escolar es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar.
- 6.9.1.11 La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los y las estudiantes.
- 6.9.1.12 Propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada.
- 6.9.1.13 Los alimentos que se expenden bajo marca de fábrica y con nombres determinados deben tener registro sanitario. Decreto Nacional N° 3075 de 1997.
- 6.9.1.14 Expendir alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos agrícolas.
- 6.9.1.15 Ofertar alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verduras como zanahoria o tomate, bebidas lácteas, quesos y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de frutas con galletas o con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros, que superan el 50% de la oferta total de la tienda.
- 6.9.1.16 Todos los alimentos deben ser presentados de forma agradable conservando sus características, físicas, químicas y microbiológicas.
- 6.9.1.17 Debe estar ubicada en lugar visible y en condiciones óptimas.

6.9.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CASETA ESCOLAR.

- 6.9.2.1 Realizar la fila correspondiente y respetar el turno de atención.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.9.2.2 Dar trato respetuoso a quienes atienden.
- 6.9.2.3 Comprar sólo en los descansos.
- 6.9.2.4 Mantener aseado el lugar.
- 6.9.2.5 Depositar los residuos sólidos en los recipientes asignados.
- 6.9.2.6 El hurto será sancionado conforme al conducto regular.
- 6.9.2.7 Adoptar y respetar el tiempo establecido en el uso de la caseta.

6.9.3 FUNCIONES DE LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO DE LA CASETA ESCOLAR

- 6.9.3.1 Llegar debidamente carnetizado.
- 6.9.3.2 Prestar un excelente servicio en calidad de los productos y atención.
- 6.9.3.3 Preparar los alimentos en óptimas condiciones higiénicas.
- 6.9.3.4 Utilizar cabello recogido con cofia, uniforme (Ropa clara), tapabocas, guantes, calzado cerrado, uñas cortas sin pintar, sin maquillaje y sin accesorios.
- 6.9.3.5 Mantener los precios exhibidos a la comunidad educativa.
- 6.9.3.6 Mantener los productos almacenados en óptimas condiciones en congeladores, recipientes o vitrinas.
- 6.9.3.7 Utilizar pinzas en el manejo y distribución de los productos.
- 6.9.3.8 Atender a los estudiantes, docentes y comunidad educativa en forma cordial y respetuosa, en el horario establecido.

6.9.4 PROHIBICIONES EN EL USO Y MANEJO DE LA CASETA ESCOLAR.

- 6.9.4.1 Expendio de bebidas energizantes, cigarrillos, licor, medicamentos o sustancias psicoactivas.
- 6.9.4.2 Abrir la caseta en horarios no establecidos por la institución, salvo en actividades programadas por la misma.
- 6.9.4.3 Prolongar el tiempo de expendio de la caseta terminado el tiempo de descanso.
- 6.9.4.4 Efectuar reformas al local destinado para la tienda escolar, salvo autorización del Consejo Directivo.

6.9 NORMAS EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

- 6.9.1 Hacer fila ordenada para ingresar al comedor.
- 6.9.2 Comportarse adecuadamente dentro y fuera del restaurante.
- 6.9.3 Conservar buenos modales en la mesa.
- 6.9.4 Practicar normas de aseo antes de consumir los alimentos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 6.9.5 Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los estudiantes.
- 6.9.6 Cuidar los bienes e implementos.
- 6.9.7 Depositar las basuras en los recipientes asignados.
- 6.9.8 Respetar las personas que coordinan y administran.
- 6.9.9** Solo podrán ingresar al comedor los padres de familia debidamente autorizados por alguno de los directivos o el coordinador del proyecto del restaurante y únicamente a realizar actividades de acompañamiento a los estudiantes.
- 6.9.10** Cancelar oportunamente el servicio.

CAPÍTULO VI

7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Todo integrante de la comunidad escolar de la IE debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se comprometen a:

- 7.1 Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia, todos debemos participar en su cuidado y manejo.
- 7.2 Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- 7.3 Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- 7.4 Evitar la contaminación visual y auditiva en los espacios escolares.
- 7.5 Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje, evitando especialmente:
 - No desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
 - No desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos encendidos cuando no se requiere su utilización.
 - No destruir la vegetación, plantas y árboles.
- 7.6 Evitar el mal uso y ubicación de los residuos sólidos.

CAPÍTULO VIII

8. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



8.1 HORARIOS DE CLASES.

Los horarios establecidos por la IE se encuentran definidos en el cuadro.
Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad por los estudiantes(as).

- La entrada de los estudiantes es desde el momento que se abren las puertas de la institución.
- (06:15' a.m.) y pueden seguir ingresando hasta las (06:29' a.m.)
- Desde las 06:30 a.m. en adelante se debe anotar en el formato de control de llegadas tardes los estudiantes que a esta hora ingresan. pasan al salón de clases con el respectivo permiso del docente encargado de la convivencia en este día.
- Ningún docente debe dejar ingresar al estudiante a clase cuando llegue tarde si no lleva el permiso del docente encargado de la entrada de los estudiantes.

JORNADA	SECCIÓN	HORA DE LLEGADA	H. DE SALIDA
MAÑANA	PREESCOLAR	07:15' - 07:30' a.m.	12:20' p.m.
	B. PRIMARIA	06:15' A 06:30' a.m.	12:00 a.m.
	B. SECUNDARIA	06:15' A 06:30' a.m.	1: 00 p.m.
	MEDIA TÉCNICA	06: 15' A 06:30' a.m.	2:00 p.m.

El grado de Preescolar con 4 horas de 60 minutos cada uno y un descanso intermedio de 30 minutos, la Básica Primaria con 5 períodos de clase de 60 minutos cada uno y un descanso intermedio de 30 minutos; la sección Básica Secundaria con 6 períodos de clase de 60 minutos cada uno y un descanso de 30 minutos, y media Técnica con 7 periodos de clase de 60 minutos y un descanso intermedio de 30 minutos.

8.2 SALIDA DE LOS ESTUDIANTES AL FINAL DE LA JORNADA.

8.2.1 Los docentes que se encuentren en las aulas verificarán el buen porte del uniforme de los estudiantes en el momento de salir.

8.2.2 El docente que está en la última hora de clase verificará que los estudiantes que les corresponde hacer el aseo del salón lo hagan y lo dejen organizado.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



8.2.3 Debido a que la IE cuenta con pasillos y éstos con escalera, al salir de la IE, el docente que se encuentre en el aula al momento de la salida de la jornada escolar deberá controlar la salida para evitar accidentes.

8.3 PERMISOS PARA SALIR DEL SALÓN.

8.3.1 Si el estudiante solicita el permiso para salir del salón, el docente es quien autoriza la salida e ingreso al aula de clase.

8.3.2 Ceder un solo permiso y no entregar otro hasta que el anterior no llegue.

8.4 LLEGADAS TARDE

Se considera llegadas tarde, cuando el estudiante llega después del horario establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase. El titular hace seguimiento semanal al número de llegadas tarde del estudiante, registrándolos en la Planilla de Asistencia establecidas por la IE.

8.4.1 Cuando el estudiante acumula tres llegadas tardes (jornada académica e institucionales) registradas en la planilla de control que lleva el titular, se dará el reporte en el seguimiento de evaluación y promoción.

8.4.2 Si después de este compromiso persisten las llegadas tarde, se aplican los protocolos a seguir por parte de la Institución. Rectoría.

8.5 TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I. Aquellas que, alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales, no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



8.5.2 ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

8.6.2.1 Aquellas que, alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales, no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

8.6.2.2 Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo a las clases y las demás actividades institucionales programadas.

8.6.2.3 Desconocer el horizonte Institucional (Misión, Visión, Filosofía, Valores, Principios y Fundamentos)

8.6.2.4 Utilizar vocabulario soez y modales irrespetuosos.

8.6.2.5 Hacer tocamientos abusivos no consentidos a compañeros de colegio.

8.6.2.6 Esconder y/o jugar con morrales, bolsos, equipos, materiales, máquinas y objetos personales de los compañeros y personal de la IE.

8.6.2.7 Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo. (En el mismo salón, en otra aula perturbando el orden, la disciplina e irrespeto al personal docente y pedagógico)

8.6.2.8 Portar los uniformes inadecuadamente dentro o fuera de la IE, en actos públicos y en momentos que no corresponden.

8.6.2.9 Ausentarse o abstenerse de participar en actividades académicas e institucionales sin el permiso correspondiente.

8.6.2.10 La permanencia en las aulas antes de la jornada y en los descansos sin previa autorización.

8.6.2.11 Desacato a las orientaciones e indicaciones de los educadores.

8.6.2.12 Uso inadecuado de los servicios de la IE y materiales de trabajo.

8.6.2.13 Presentación personal indebida a las actividades institucionales.

8.6.2.14 Porte de accesorios diferentes a lo establecido en uniformes tanto en damas como en varones.

8.6.2.15 Uso inadecuado de elementos y utensilios requeridos para el trabajo escolar.

8.6.2.16 Incumplimiento reiterado con las actividades académicas asignadas.

8.6.2.17 Irrespeto o mal comportamiento en las formaciones generales, actos públicos y descansos entre otros.

8.6.2.18 Negarse a entregar al acudiente las comunicaciones enviadas por los entes de la IE.

8.6.2.19 Falta de excusa escrita después de la ausencia.

8.6.2.20 Arrojar papeles y residuos sólidos fuera de los recipientes establecidos en los puntos ecológicos.

8.6.2.21 Masticar chicles en el aula de clase, izadas de bandera, Eucaristías y actos públicos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 8.6.2.22 Mal comportamiento en la calle y lugares públicos con o sin uniforme escolar.
- 8.6.2.23 Ingresar a sitios públicos que sólo son para mayores de edad (cantinas, billares, pools, discotecas, pubs entre otros), en horas de jornada pedagógica y extraescolar portando uniforme institucional.
- 8.6.2.24. El desacato a una orden institucional cuando eventualmente se interrumpe la jornada académica.
- 8.6.2.25 Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
- 8.6.2.26 Denigrar de la IE y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- 8.6.2.27 Induce a otros a cometer actos indebidos dentro o fuera de la IE, con o sin uniforme escolar.
- 8.6.2.28 Daño y/o participación en actos que destruyan los bienes de la IE y sus alrededores.
- 8.6.2.29 Ausentarse de la IE o de un lugar donde se desarrolle una actividad institucional sin autorización del rector o de autoridad competente.
- 8.6.2.30 Inasistencia a jornadas académicas, culturales, deportivas, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual sin justificación alguna.
- 8.6.2.31 Inasistencia reiterada a jornadas académicas sin previo aviso del padre de familia y sin justificación por escrito.
- 8.6.2.32 Omitir el proceso disciplinario.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes y decidirá si corresponde a las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

8.5.3 PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

8.5.3.1 De acuerdo con la ley:

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica apoyándose con los conciliadores de grado para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el E.E., se dejará evidencia del formato establecido y se guarda en archivo personal del docente.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita según formato institucional.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 (S/bre 11 2013) en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

8.6.3.2 Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

8.6.3.2.1 Anotación en el Observador del alumno por parte del docente titular que haya conocido u observado la situación; dicha anotación debe ser firmada por el estudiante previa presentación de descargos ante el docente que evidenció la situación con la firma del estudiante, conciliador y la autoridad competente (Formato).

8.6.3.2.2 Diálogo con el docente o titular de grupo que conoce la situación para efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.

8.6.3.3 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

8.6.3.3.1: Asignación de actividad pedagógica formativa por parte del docente que evidenció la situación con el departamento de Ética y valores. (Ensayos, diapositivas, carteleras, exposiciones o trabajos escritos y socialización ante el grupo con el docente responsable).

8.6.3.3.2 Comprometerse por escrito a no reincidir.

8.6.3.3.3 En caso de reincidencia, se deja evidencia del tratamiento ofrecido en documento oficial del EE.

8.6.3.3.4 Si las anteriores medidas no generan soluciones, o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan, el docente realizará un informe al titular y este determinará si es conveniente remitirlo a Comité Escolar de Convivencia.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los padres, madres y/o acudientes mediante acta.

8.6.3.4 Acciones restaurativas para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con el conciliador escolar se aplicarán las siguientes tareas:

8.6.3.4.1 Llamado de atención verbal, con registro en documento oficial de la IE, acompañado de una acción pedagógica.

8.6.3.4.2 Llamado de atención por escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

8.6.3.4.3 Realizar actividades de reflexión en formación general asignado por el docente conciliador.

8.6.3.4.4 Hacer acompañamientos en horas de descanso.

8.6.3.4.5 COMPORTAMIENTO SOCIAL: **Sobresaliente.**

8.6.4 ACCIONES QUE CONLLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

8.6.4.1 Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.

8.6.4.2 Reincidencia de situaciones Tipo I, pasa automáticamente a situaciones Tipo II.

8.6.4.3 Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos, plagios y alteración de notas.

8.6.4.4 Comportamiento inmoral, actitud obscena dentro del claustro educativo

8.6.4.5 Agresión Escolar: vocabulario verbal, escrito, física, gestual, y/o electrónico intimidante y denigrante de manera repetitiva o sistemática a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la IE.

8.6.4.6 Comportamiento de agresión escolar que causa daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad con o sin uniforme.

8.6.4.7 Acoso escolar (Bullying) Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido o ciberacoso (Ciberbullying), a cualquier miembro de la C.E dentro y fuera con o sin uniforme.

8.6.4.8 Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



8.6.4.9 El consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo en actividades Institucionales con o sin uniforme.

8.6.4.10 Presentarse en la IE, en actos solemnes o cívicos bajo los efectos de alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas.

8.6.4.11 Daños a los bienes, enseres, muebles que se encuentren dentro o fuera de la IE

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes y decidirá si corresponde a las situaciones tipo II la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

8.6.5 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

8.6.5.1 De acuerdo con la ley:

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

8.6.5.2 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación en el Observador del alumno por parte del docente titular que haya conocido u observado la situación; dicha anotación debe ser firmada por el estudiante, una vez presentados por escrito sus descargos.
2. La Rectoría evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. El docente que haya conocido u observado la situación, rinde informe sobre la misma al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia), quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

6. Comportamiento social: Aceptable

7. Si el estudiante reincide en este tipo de falta el comité de convivencia analizará y evaluará y podrá definir:

7.1. Matrícula en estado de Observación: El estudiante pasará a un estado de **matrícula de observación**, lo que significa que su comportamiento y desempeño serán monitoreados de manera constante y rigurosa por la institución. Este estado sirve como una advertencia formal de que futuras faltas podrían llevar a medidas más drásticas.

7.2. Decisión sobre el cupo escolar: El cupo del estudiante para el siguiente año lectivo no estará garantizado. La decisión final sobre si puede continuar en la institución será evaluada por el Comité de Convivencia Escolar y, en última instancia, por el Consejo Directivo. Esta medida busca asegurar que la permanencia en el establecimiento educativo esté directamente ligada al compromiso del estudiante con las normas de convivencia y su proceso de cambio.

8. Si al finalizar el año lectivo el estudiante culmina con comportamiento Aceptable, iniciará el siguiente año con matrícula observada.

ACCIONES RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II.

Enfoque en la responsabilidad: El joven debe reconocer y asumir la responsabilidad de sus acciones, sin excusas. Se le guía para que entienda cómo su comportamiento afecta a sus compañeros, docentes y a la institución en general.

Reparación del daño: El objetivo principal es que el estudiante compense el daño causado. A través de acciones concretas como pedir disculpas sinceras, realizar un trabajo en beneficio de la comunidad escolar, o ayudar a reparar lo que se dañó.

Diálogo y mediación: Se promueven conversaciones con las partes afectadas (compañeros, docentes) para que el estudiante escuche el impacto de sus actos. El diálogo es guiado por un mediador (docente) para que sea constructivo y no un espacio de recriminaciones.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Aprendizaje y reflexión: Se diseñan actividades que fomentan el pensamiento crítico sobre su comportamiento. Esto puede incluir la elaboración de un proyecto sobre la convivencia, un diario de reflexión, o la investigación de casos similares y sus soluciones.

Participación del estudiante en los Proyectos pedagógicos Productivos: Se asignan a los jóvenes tareas específicas en los proyectos institucionales. Esto les permite aplicar lo que aprenden en el aula a situaciones reales, como mantenimiento del cultivo del café, la siembra en el vivero o el cuidado del lombricultivo. Al ver los resultados de su trabajo, desarrollan un sentido de utilidad y pertenencia. Esto lo empodera y aumenta su compromiso con el proceso de

8.6.5.3.1 Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de los padres de familia implicados, el equipo interdisciplinario y de autoridades administrativas competentes.

8.6.5.3.2 Suspensión de 3 días hábiles de las actividades académicas presenciales, el estudiante deberá asistir a la Institución.

8.6.5.3.3 El estudiante permanecerá los tres días en la institución realizando trabajo pedagógico y trabajo de campo como apoyo a los proyectos pedagógico productivos.

8.6.5.3.4 Se le colocara las fallas por los días de suspensión.

8.6.5.3.5 No habrá oportunidad de presentar tareas, trabajos, evaluaciones etc.

8.6.5.3.6 No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.

8.6.6 ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

8.6.6.1 Robo comprobado, hurto comprobado o malversación de fondos.

8.6.6.2 Portar o hacer uso de cualquier tipo de arma u objeto que lesione la integridad física.

8.6.6.3 Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.

8.6.6.4 Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.

8.6.6.5 Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos, sexting).

8.6.6.6 Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas. (Contexto escolar)

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



8.6.6.7 Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).

8.6.6.8 Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física de la IE.

8.6.6.9 Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

8.6.7 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

8.6.7.1 De acuerdo con la ley:

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia, de la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

8.6.7.2 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

Las situaciones TIPO III conllevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del rector conocida y finiquitada la situación. Dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o negándola. El estudiante debe presentar por escrito sus descargos a la menor brevedad ante la autoridad competente del establecimiento debidamente firmado por él, sus padres o acudientes donde conste que se encuentran enterados de la situación.

2. El docente que haya conocido u observado la situación rinde informe al rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

3. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes (Personería, Comisaría de familia o Inspección de Policía) según el caso.

4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la autoridad competente.

5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

9.1 RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.

En cuanto es conocido el caso de un(a) menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



9.2 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa al titular del grado al que pertenece el estudiante, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia, diligencia el formato de reporte de accidente escolar y le hace entrega a la Rectoría, en caso de que el accidente no sea tan grave el docente acompañará al estudiante al centro de salud para su respectivo procedimiento.

9.3 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

9.3.1 Detección por parte del profesional competente de las vulnerabilidades diferentes.

9.3.2 Remisión escrita del profesional competente a Rectoría.

9.3.3 Entrevista con el estudiante(a) para realizar valoración psicopedagógica por parte del ente correspondiente.

9.3.4 Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.

9.3.5 Remisión del caso a la Salud Municipal para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.

9.3.6 Los resultados y recomendaciones serán socializados con el Consejo Académico, para el adecuado manejo del caso.

9.3.7 Diseño de currículo flexible por docente de área.

9.4 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR.

9.4.1 Remisión escrita por parte del docente que identifica la situación al consejo académico.

9.4.2 Remisión a docente de área para plan de mejoramiento.

9.4.3 Concertación con el estudiante y sus padres o acudientes.

9.4.4 Si la situación de rendimiento académico no mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.

9.4.5 Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



9.5 RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

- 9.5.1 Persona que identifica la situación del estudiante, informa a la Rectoría de la IE.
- 9.5.2 Se cita y se escucha al estudiante.
- 9.5.3 Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso. (Situación tipo III)
- 9.5.4 Acta de compromiso del estudiante y padres de familia o acudientes.
- 9.5.5 Remisión al equipo interdisciplinario municipal.
- 9.5.6 Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
- 9.5.7 Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- 9.5.8 Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación y se remite al equipo interdisciplinario de comisaría de familia.
- 9.5.9 Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
- 9.5.10 El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

9.6 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

- 9.6.1 El docente o quien conozca la situación, informa a rectoría.
- 9.6.2 Entrevista con el estudiante.
- 9.6.3 Citación e informe a los padres de familia o acudientes y elaboración de acta respectiva.
- 9.6.4 Remisión al Comité de Convivencia.
- 9.6.5 Notificación a la Policía de infancia y adolescencia, y al equipo interdisciplinario de comisaría de familia.

9.7 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING, CIBERBULLYING O CIBERACOSO

- 9.7.1 El docente o quien conozca la situación, informa por escrito a la rectoría.
- 9.7.2 Se cita y escucha al estudiante afectado.
- 9.7.3 Se cita y escucha al agresor.
- 9.7.4 Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



9.7.5 Remisión a servicio de Orientación.

9.7.6 Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.

9.7.7 Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Rectoría, para continuar con el debido proceso.

9.8 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

9.8.1 Recepción oral o escrita de la situación por parte de la persona que identifica la situación ante la entidad competente.

9.8.2 Remisión del caso a la entidad competente.

9.8.3 Reporte a Comisaria de familia.

9.8.4 Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.

9.9 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO SUICIDA.

9.9.1 La persona que identifica la situación informa a orientación o a Rectoría.

9.9.2 Elaboración de acta de notificación en orientación o en Rectoría.

9.9.3 Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente por parte del titular.

9.9.4 Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.

9.9.5 Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a la primera semana y ante resultados negativos, remisión a Bienestar Familiar.

9.10 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

9.10.1 La persona que identifica la situación informa a orientación.

9.10.2 Reporte a Comisaria de familia.

9.10.3 Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.

9.10.4 Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la a la primera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento al mes.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



9.11 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

9.11.1 Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación ante la entidad competente.

9.11.2 Remisión a Orientación.

9.11.3 Reporte a Comisaria de familia.

9.11.4 Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento al mes.

Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el Bienestar Familiar y/o comisaria de familia.

CAPÍTULO IX

10. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES.

10.1 PRESENTACIÓN PERSONAL.

Están contempladas en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 6 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de convivencia. (Pautas de presentación personal que preserven al estudiantado de la discriminación por razones de apariencia). Es un acuerdo interno del establecimiento, cuya finalidad es el orden y la identidad con la institución.

10.2 UNIFORMES.

Para el ingreso a la Institución Educativa los estudiantes deben portar el uniforme de acuerdo al horario de clase (Jornada respectiva).

10.2.1 Para la ceremonia de graduación, los bachilleres deberán portar el uniforme de gala de la Institución Educativa.

10.2.2 La presentación personal, en cuanto al porte del cabello, y de accesorios deberá respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin menoscabar la imagen corporativa de la institución. El comité de conciliación será quien decidirá individualmente, mediante procedimiento especial para ello, previo aviso del titular de grupo, en qué casos esta imagen está siendo afectada por la presentación personal de los estudiantes, y procederá a acordar las medidas o acciones pedagógicas y sugerir las sanciones disciplinarias en caso de que ello sea necesario.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



10.2.3 Tanto el uniforme de diario, educación física, agropecuarias y gala deben portarse debidamente y utilizarse únicamente en los horarios establecidos.

10.2.4 Dentro y fuera de la institución debe portarse muy bien los uniformes con el fin de reflejar una excelente imagen y un gran sentido de pertenencia.

10.2.5 Abstenerse de utilizar los uniformes en eventos o sitios públicos.

10.2.6 Todos los uniformes deben usar camiseta interior, esta debe ser totalmente blanca.

10.2.7 En el adecuado porte de los uniformes no se permite la mezcla de prendas entre ellos.

10.3 NORMAS PARA EL PORTE DEL UNIFORME DE DIARIO.

Los estudiantes portarán el siguiente uniforme según resolución departamental. (Ordenanza N° 044).

Damas: UNIFORME DE DIARIO: Camibuso blanco manga corta o manga larga, suéter rojo, falda azul marino de pliegues (planchada) con correa de la misma tela, lycra azul corta, camiseta interior blanca, medias blancas a la rodilla, zapatos negros que sea formal para lustrar. La estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla. Sin maquillaje (en rostro y uñas) ni accesorios (Cadenas, anillos, manillas)

El suéter rojo (institucional) debe llevarse bien puesto no amarrado a la cintura o terciado, ni con letreros o dibujos realizados con marcadores o corrector. El cabello debe estar limpio, ordenado y recogido (Moña, cordón, cinta, diadema o gancho azul turquí, blanco o negro). El rostro limpio, al natural y las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin maquillaje (esmalte).

Varones: UNIFORME DE DIARIO: Pantalón formal largo azul marino (planchado) con correa negra, camibuso blanco manga corta o manga larga, camiseta interior blanca, suéter rojo, medias blancas media pierna (no tobilleras ni taloneras), y zapatos negros que sea formal para lustrar. El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla. El camibuso puede usarse dentro o por fuera del pantalón. Suéter rojo institucional. El rostro limpio, al natural y las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin maquillaje (esmalte de colores).

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



10.3.1 NORMAS PARA EL PORTE DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes portarán el siguiente uniforme según resolución departamental.
(Ordenanza N° 044)

El uniforme de educación física, tanto para los hombres como para las mujeres es una sudadera: chaqueta, pantalón y camiseta (modelo departamental), medias blancas media pierna (no tobilleras ni taloneras), tenis blanco, el camibuso se puede utilizar por fuera. Se sugiere el uso de pantaloneta al momento de la clase.

10.3.2 NORMAS PARA EL PORTE DEL UNIFORME DE AGRÍCOLAS

El uniforme de agrícolas, tanto para los hombres como para las mujeres es un over-all o jean clásico (propio para labores técnicas agropecuarias), camibuso azul oscuro (institucional), botas o calzado acorde con la labor de campo y con medias oscuras altas, chaqueta azul turquí (modelo institucional) y gorra azul o roja según modelo institucional. Los estudiantes no usarán calzado tenis blanco.

10.3.3 NORMAS PARA EL PORTE DEL UNIFORME DE GALA

Hombres: Pantalón azul turquí, camisa blanca manga larga, franela blanca, chaqueta azul turquí, corbata de satín rojo y guantes, medias blancas y zapato negro escolar que sea formal para lustrar, (No zapatillas deportivas).

Damas: camisa blanca manga larga, falda plisada azul turquí, camisa blanca manga larga, franela blanca, chaqueta azul turquí, corbata en satín rojo, guantes, falda escolar a la altura de la rodilla, medias blancas larga a la rodilla, zapatos negro escolar que sea formal para lustrar, (No zapatillas deportivas).

CAPÍTULO X

GOBIERNO ESCOLAR

Gobierno Escolar está constituido por: El Rector, El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Comité Escolar de convivencia, Asociación de padres de familia, El consejo de padres de familia, el personero estudiantil, El consejo estudiantil, monitoras de cursos.

11.1 EL RECTOR.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Le corresponde al Rector del establecimiento Educativo:

- 11.1.1 Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 11.1.2 Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 11.1.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de la educación en el establecimiento.
- 11.1.4 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 11.1.5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 11.1.6 Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 11.1.7 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- 11.1.8 Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones, e Influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 11.1.9 Promover actividades de beneficio social que vinculan al establecimiento con la comunidad local.
- 11.1.10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Público Educativo.
- 11.1.11 Representar legalmente al Colegio ante las autoridades educativas.
- 11.1.12 Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- 11.1.13 Planear y organizar con el Consejo Académico las actividades curriculares de la Institución.
- 11.1.14 Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- 11.1.15 Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades Académicas y Administrativas del plantel.
- 11.1.16 Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- 11.1.17 Hacer cumplir la asignación Académica de acuerdo a las normas legales vigentes
- 11.1.18 Presidir las reuniones de las juntas de profesores, Consejo Directivo, Académico, de convivencia y demás entes del gobierno escolar.
- 11.1.19 Mantener constante intercambio con los padres o acudientes de las alumnas.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 11.1.20 Estimular y estudiar las iniciativas que se propongan para el mejoramiento del Colegio, Oír y Decidir sobre los reclamos que hagan las alumnas y empleados.
- 11.1.21 Conceder los permisos especiales a los profesores y empleados para salir del plantel por un día laboral
- 11.1.22 Levantar al final de cada año calendario una relación del personal docente que haya prestado sus servicios al plantel firmado y sellado conjuntamente con la secretaria y protocolizar en una notaría.
- 11.1.23 Proponer al superior inmediato los nombramientos y cambios del personal
- 11.1.24 presidir las diligencias de matrículas y dar charlas a las alumnas.
- 11.1.25 Dictar por medio de resoluciones, todas las medidas que se considere necesarias y convenientes para el buen funcionamiento del plantel.
- 11.1.26 Presidir y participar en la ejecución del programa de evaluación de la institución.
- 11.1.27 Estimular o sancionar algún personal (estudiantes, docentes y directivos) cuando el caso haya cumplido todo el conducto regular.

11.2 CONSEJO DIRECTIVO.

Órgano de dirección que aprueba directrices para el buen funcionamiento de la Institución; lo integran: El Rector quien lo preside, dos representantes de los docentes elegidos en reunión general de docentes, Dos representantes de los padres de familia: Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres, Una representante de los estudiantes del grado once, Un representante de los ex alumnos y un representante de los gremios del sector productivo.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos Educativos serán las siguientes:

- 11.2.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- 11.2.2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- 11.2.3 Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
- 11.2.4 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
- 11.2.5 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 11.2.6 Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- 11.2.7 Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- 11.2.8 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- 11.2.9 Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que ha de Incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 11.2.10 Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución mediante la adopción de criterios e instrumentos idóneos.
- 11.2.11 Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 11.2.12 Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 11.2.13 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 11.2.14 Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- 11.2.15 Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente año.
- 11.2.16 Darse su propio reglamento.

11.3 CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, y los docentes de cada área definida en el plan de estudio. Cumplirán las siguientes funciones:

- 11.3.1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 11.3.2 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- 11.3.3 Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- 11.3.4 Participar en la evaluación Institucional anual.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.3.5 Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.

11.3.6 Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

11.3.7 Informar a tiempo las debilidades de los estudiantes en un área específica para ser analizadas.

11.3.8 Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto Educativo Institucional.

11.3.9 Elegir democráticamente y por voto secreto dos representantes del Consejo Académico para la conformación del Consejo Directivo.

11.3.1 REGLAMENTACIÓN.

11.3.1.1 SESIONES: El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria una vez cada mes y en forma extraordinaria cuando una situación lo amerite.

11.3.1.2 QUÓRUM: Las decisiones del Consejo Académico se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

11.3.1.3 LIBRO DE ACTAS. El Consejo Académico consignará en un libro de actas foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

11.3.1.4 CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Académico se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011.

11.4 FUNCIONES DE LAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Reunirse al finalizar cada periodo para analizar el desempeño académico de los estudiantes.
- Realizar un registro escrito del proceso académico mediante acta.
- Revisar el rendimiento académico por áreas en cada grado y proponer estrategias de mejoramiento y seguimiento.
- Identificar los estudiantes con mejores promedios integrales y otorgarles el reconocimiento respectivo mediante estímulos adoptados por la Institución en el manual de convivencia.
- Identificar los estudiantes que han presentado dificultades en el aspecto disciplinario y aplicar las acciones formativas y correctivos establecidos en el manual de convivencia según el caso.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- Analizar los casos de promoción y reinicio de año en los estudiantes de cada grado.
- Estudiar las situaciones de bajo desempeño de los estudiantes en una o más áreas o asignaturas y proponer acciones de mejoramiento mediante actas con padres o acudientes.
- Recomendar a la instancia que corresponda los estudiantes que ameriten matrícula condicional o cancelación de cupo por razones académicas o disciplinarias.

11.4.1 REGLAMENTACIONES.

11.4.1.1 **SESIONES:** La comisión de evaluación y promoción sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.

11.4.1.2 **QUÓRUM:** Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

11.4.1.3 **LIBRO DE ACTAS.** La comisión de evaluación y promoción consignará en actas, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.

11.4.1.4 **CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de la comisión de evaluación y promoción se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011.

11.5 EL PERSONERO ESTUDIANTIL.

En todas las Instituciones Educativas al comenzar el año lectivo, los estudiantes deben elegir a un representante del último grado para que actúe como EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, y a su vez sea promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de todos ellos, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el MANUAL DE CONVIVENCIA.

Elección del Personero Estudiantil. Busca generar en la comunidad educativa un espíritu participativo que rompa esquemas tradicionales y compaginen la participación con un ambiente de capacitación intelectual, que permita dotar al estudiante de competencias para enfrentar el mundo y ser una persona crítica, reflexiva, conocedora y actuante de su entorno y que como ciudadano del mañana

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



tenga desde ahora el conocimiento de la mecánica electoral que ofrece la VERDADERA DEMOCRACIA.

11.5.1 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

Personero, contralor, registrador estudiantil, vocero de la sección primaria y representantes al consejo estudiantil. Deben caracterizarse por:

- 11.5.1.1 Excelente comportamiento social dentro y fuera de la IE.
- 11.5.1.2 Demostrar ética y liderazgo.
- 11.5.1.3 Buen rendimiento académico.
- 11.5.1.4 Buenas relaciones humanas con la comunidad educativa y su entorno.
- 11.5.1.5 Identificarse con la filosofía de la Institución Educativa.
- 11.4.1.7 En los dos últimos años no tener antecedentes disciplinarios tipo II o III.
- 11.4.1.8 Ser conciliador y generador de armonía con la comunidad educativa.

11.5.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- 11.5.2.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.
- 11.5.2.2 Presentar ante el Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- 11.5.2.3 Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- 11.5.2.4 Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- 11.5.2.5 Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- 11.5.2.6 Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades de la Institución Educativa.
- 11.5.2.7 Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- 11.5.2.8 Promover ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad de la Institución Educativa.
- 11.5.2.9 Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del GOBIERNO ESCOLAR.
- 11.5.2.10 Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en la Institución Educativa.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICES 026740



- 11.5.2.11 Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la Ley.
- 11.5.2.12 Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

11.5.3 PÉRDIDA DE INVESTIDURA

Podrá perder el derecho a ejercer su cargo el personero, contralor, registrador estudiantil, vocero de la sección primaria y representantes al consejo estudiantil, el vocero o el representante al consejo directivo de la Institución Educativa, quien después de ser elegido, incurra en faltas TIPO II o TIPO III establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente.

El consejo académico considerara quien debe ser destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien en la jornada de elección haya ocupado el segundo lugar previa aceptación de este. Este procedimiento se agota en el orden de preferencia según votantes hasta llegar al estudiante que lo acepte.

El rector como representante legal del consejo académico dará a conocer a la comunidad educativa el acta por la cual se pierde la investidura del cargo (personero, contralor, registrador estudiantil, vocero de la sección primaria y representantes al consejo estudiantil) y emitirá el memorando a cada uno de los interesados; de la misma manera se publicara en un lugar visible de la IE.

11.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

11.6.1 Integrantes del Consejo de Estudiantes. Son los estudiantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa.

11.6.2 Elección del Consejo de Estudiantes. El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, a un vocero. Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de la básica primaria, serán convocados conjuntamente para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.6.3 Funciones del Consejo de Estudiantes.

- 11.6.3.1 Estructurar su propia organización interna.
- 11.6.3.2 Elegir entre los representantes de los grados 9°, 10° y 11° el presidente del Consejo Estudiantil de la Institución Educativa y asesorarlo permanentemente.
- 11.6.3.3 Invitar a los estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas para que sean analizadas y discutidas.
- 11.6.3.4 Elegir al representante al Consejo Directivo que debe ser del último grado.
- 11.6.3.5 Las demás actividades que le atribuya el Manual de Convivencia.

11.7 REPRESENTANTES DE GRUPO.

11.7.1 DEFINICIÓN.

Son aquellos estudiantes de cada uno de los grupos de la IE en los diferentes grados que, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

11.7.2 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPOS.

Los representantes de los estudiantes deben ser personas que cuentan con:

- 11.7.2.1 Deseo de ser Representante de Grupo.
- 11.7.2.2 Desempeño académico Bueno, Superior o Alto.
- 11.7.2.3 Excelente comportamiento social.
- 11.7.2.4 Identidad y sentido de pertenencia con la institución.
- 11.7.2.5 Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- 11.7.2.6 Disponibilidad y colaboración.
- 11.7.2.7 Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

11.7.3 FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPOS.

- 11.7.3.1 Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el Titular de Grupo, siguiendo el conducto regular.
- 11.7.3.2 Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.7.3.3 Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.

11.7.3.4 Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.

11.7.3.5 Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.

11.7.3.6 Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.

11.7.3.7 Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

PARÁGRAFO: Cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar al jefe del Proyecto de Democracia, orientar la revocatoria de su cargo y realizar una nueva elección.

En caso de que el representante de grupo se ausente por dificultades de salud, por retiro de la Institución o por renuncia, el suplente debe asumir el cargo.

11.8 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

11.8.1 DEFINICIÓN

Decreto 1860. Capítulo IV. Artículo 21. #4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de la institución.

El representante de los estudiantes será su vocero ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales. Será elegido por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grupo en el consejo estudiantil y debe cursar el grado 11.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes, cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo.

11.8.2 FUNCIONES

Son funciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

11.8.2.1 Asistir y participar en el Consejo Directivo.

11.8.2.2 Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de reformas de Manual de convivencia.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.8.2.3 Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.

11.8.2.4 Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la Comunidad Educativa.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

MARCO LEGAL

- LEY 850 DE 2003, reglamenta el ejercicio de las Veedurías Ciudadanas; orienta sobre la naturaleza de la participación ciudadana en el control fiscal, como mecanismo para vigilar el uso de los bienes y recurso públicos.
- RESOLUCIÓN 01087, del 8 de Marzo de 2013, Por la cual se reglamenta la figura del Contralor Estudiantil en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento Norte de Santander.
- ORDENANZA No 11, del 12 de Diciembre de 2012, Por medio de la cual se establece la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento de Norte de Santander.

ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los estudiantes de educación Media Básica del grado 10° del nivel de educación media, o grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa solo ofrezca hasta el nivel de educación básica de las instituciones Educativas Oficiales.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quiénes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quién lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría Norte de Santander y Secretaría de Educación Departamental. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil; con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido.

No podrán ser aspirantes al cargo de Contralor Estudiantil los estudiantes que tengan vínculo de consanguinidad y afinidad en primer grado con el rector, o de consanguinidad y afinidad en primer grado con el rector, director, docentes y los miembros de Consejo Directivo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



PRINCIPIOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Los Principios éticos del contralor estudiantil son:

- a) Los Bienes Públicos son sagrados.
- b) La gestión pública es democrática y participativa.
- c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.

FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Las siguientes funciones son de acuerdo a lo establecido a la ordenanza 11 del 12 Diciembre de 2012.

- a) Proporcionar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- b) Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- c) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
- d) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- e) Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- f) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- g) Velar por el cuidado del medio ambiente.
- h) De manera adicional, se encuentran las siguientes funciones en la resolución 01087, del 8 de Marzo de 2013,
 - i) Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
 - j) Conocer las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto el manejo de los bienes del establecimiento educativo.
 - k) Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
 - l) Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicio Educativo.
 - m) Requerir al rector a fin de que publique en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, y el detalle en que serán invertidos según aprobación del Concejo Directivo. Así mismo la publicación de las transferencias municipales por concepto de gratuidad para los niveles del SISBEN 1,2 y 3 y de los recursos adicionales si hay lugar.

- n) Para propiciar en los jóvenes una mayor cultura de control social y fiscal su ejercicio en el cargo como Contralor Estudiantil, será equivalente con las horas de prestación de servicio social obligatorio. Para ello deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido

DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.
5. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
7. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
8. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
2. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la contraloría general de Antioquia.
3. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.

4. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
5. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
6. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
7. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
8. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
9. Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría general de Antioquia.

INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Propiciar las condiciones y los escenarios para que el contralor estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.
2. Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
3. Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
4. El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.
5. Realizar un acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría General de Antioquia y a la Secretaría de Educación para la Cultura (Artículo 6º, Ordenanza 26 de 2009).
6. Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



7. Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.
8. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

11.9 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es la instancia que apoya la labor de promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de convivencia escolar.

11.9.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia IE Nuestra Señora de las Angustias.

- 11.9.1.1 El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- 11.9.1.2 El personero estudiantil
- 11.9.1.3 El docente con función de orientación (ética y religión).
- 11.9.1.4 El coordinador cuando exista este cargo
- 11.9.1.5 El presidente del consejo de padres de familia
- 11.9.1.6 El presidente del consejo de estudiantes
- 11.9.1.7 Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conector de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

11.9.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- 1.9.2.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.9.2.2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

11.9.2.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

11.9.2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

11.9.2.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

11.9.2.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

11.9.2.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

11.9.2.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.9.3 Reglamentación del Comité Escolar de Convivencia

11.9.3.1 Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia Colnuesano, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

11.9.3.2 CUÓRUM: Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR).

11.9.3.3 Libro de Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de la sesión
- b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia de la IE, deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

11.9.3.4 Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia de la IE, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

11.9.3.5 Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia de la IE se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

PERFIL MEJOR BACHILLER

CRITERIOS:

1. Haber cursado los tres últimos años en la Institución Educativa.
2. Haber obtenido los mejores promedios en el SABER, SABER HACER y el SER en los grados 9°, 10° y 11°
3. Evidenciar un Observador del Alumno, No observado, en el último grado.
4. Referenciar los principios institucionales en su contexto escolar.

PARÁGRAFO: Reunión extraordinaria convocada por las Directivas del plantel dejando constancia en acta respectiva.

11.10 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

11.10.1 Conformación Consejo de Padres de Familia.

Está integrado por uno (1) y hasta tres (3) representantes de los padres de familia por cada uno de los grados, elegidos por votación entre ellos mismos.

11.10.2 PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para formar parte del Consejo de Padres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Institución Educativa por tener su hijo matriculado en ella.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFCES 026740



2. Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y entrega a la Institución.
4. Identificarse con la ideología de la Institución y sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estatutos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

PARÁGRAFO 1

Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres de la Institución por el padre, la madre o el acudiente debidamente elegido en reunión de grupo. Su participación será voluntaria y gratuita.

1. Estimular el buen funcionamiento de la Institución.
2. Definir su propio reglamento.
3. Colaborar con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
4. Velar porque el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la educación Superior, ICFCES.
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
6. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
7. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estatutos de la Institución educativa.
9. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Delegar al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con las normas legales vigentes o las que las sustituyan.
12. Presentar las propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes o las que las sustituyan.
13. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo (no pueden ser empleados de la Institución)

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



14. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omita hacerlo.

PARÁGRAFO 1: El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Padres de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

11.10.3 REGLAMENTACIONES.

11.10.3.1 **SESIONES:** El consejo de Padres de familia sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.

11.10.3.2 **QUÓRUM:** Las decisiones del consejo Padres de familia se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.

11.10.3.3 **LIBRO DE ACTAS.** El consejo Padres de familia consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

11.10.3.4 **CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del consejo Padres de familia se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011

11.11 ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

Según el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO No 1286 del 27 ABR 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política y DECRETA:

ARTICULO 1. Ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994. Parágrafo.

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

11.12 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Según el Ministerio de Educación Nacional, Decreto No 1286 del 27 Abril del 2005 Por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política y

DECRETA:

ARTICULO 9. ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 10. Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

ARTÍCULO 11. Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los

Estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera. La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo. Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

ARTÍCULO 12. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- b. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- c. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- d. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 13. Ligas, federaciones y confederaciones de asociaciones. Las asociaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de cada municipio, distrito o departamento se rigen por el derecho privado y podrán organizarse, en forma libre y autónoma, en ligas, federaciones o confederaciones. Para su funcionamiento, cada una de estas formas de organización adoptará sus propios estatutos, órganos de dirección y administración de acuerdo con las normas vigentes.

El rector o director promoverá la organización de la asociación de padres de familia en el establecimiento educativo como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa.

La secretaría de educación de la entidad territorial certificada mantendrá una relación permanente con las ligas, federaciones y confederaciones de padres de familia para fortalecer la participación de las asociaciones en los procesos educativos de los establecimientos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



ARTÍCULO 14. Prohibiciones para los establecimientos educativos. Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos y propietarios de los establecimientos educativos:

- a. Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.
- b. Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo.
- c. Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a ésta.
- d. Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.
- e. Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.
- f. Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de ésta, para el establecimiento.
- g. Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

11.12.1 REGLAMENTACIONES.

11.12.1.1 SESIONES: La Asociación de Padres de Familia sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.

11.12.1.2 QUÓRUM: Las decisiones de la Asociación de Padres de Familia se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.

11.12.1.3 LIBRO DE ACTAS. La Asociación de Padres de Familia consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

11.12.1.4 CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de la Asociación de Padres de Familia se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a la ley 1437 de 2011.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



11.13 DIRECTOR DE GRUPO

Dirección de Grupo es la orientación y control que el profesor (a) ejerce sobre un grupo asignado a su cargo, con el propósito de crear y mantener en sus clases una actitud positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en los alumnos hábitos fundamentales de orden, convivencia y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad.

Ejecutar el programa de Inducción de los alumnos del grupo confiado a su dirección.

Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer un seguimiento de sus efectos en los alumnos.

Procurar porque su aula asignada sea agradable y admirada durante todo el año lectivo.

Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento académico.

Establecer comunicación permanente con los profesores y padres madres y/o acudientes, para coordinar la acción educativa.

Diligenciar el Observador del Estudiante.

Participar en los programas de bienestar y actividades programadas.

Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico de los alumnos.

Informar oportunamente a las directivas del plantel y a los padres de familia sobre los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento.

Responsabilizarse de los elementos asignados a su grupo.

Controlar por la asistencia y puntualidad de los alumnos y llevar los respectivos procesos.

Exigir la buena presentación personal.

Mantener las buenas relaciones con la comunidad educativa.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



Ser dinamizador y líder proyectando entusiasmo y positivismo en sus estudiantes y padres de familia.

Diligenciar formatos, informes y demás que se soliciten a través de Secretaría de Educación y rectoría.

Controlar la firma de los informes de desempeño de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes y/ o notas enviadas a los mismos.

12 ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia Colnuesa adelantará las siguientes acciones:

- 12.1 Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- 12.2 Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- 12.3 Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 12.4 Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio la Merced. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



12.5 Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos transversales, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

12.6 Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. La IE Nuestra Señora de las Angustias. Implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

13. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

13.1 La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la IE Nuestra Señora de las Angustias, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

13.2 Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



13.3 El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPITULO XI

14. ESTÍMULOS

14.1 A LOS ESTUDIANTES

- 14.1 Reconocimiento escrito en el informe descriptivo (Boletín).
- 14.2 Exaltar públicamente en actos cívicos al estudiante y grupos que han obtenido méritos. (Académico, Deportivo, Colaboración, Sentido de Pertenencia, Ambiental y cultural)
- 14.3 Reconocimiento al personero y representantes de grupo.
- 14.4 Condecoración especial al Mejor Bachiller.
- 14.5 Condecoración para el bachiller Mejor Pruebas SABER 11.
- 14.6 Condecoración Mejor Proyecto Productivo. Área Técnica.
- 14.7 Mención de Honor al Mejor Estudiante. Rendimiento Académico en cada grado, Ceremonia de clausura de la IE.

14.2 ESTÍMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- 14.2.1 Mención honorífica en ceremonia especial a los docentes que se jubilan.
- 14.2.2 Reconocimiento público por servicios prestados a la institución en actividades académicas, culturales y deportivas.
- 14.2.3 Gestionar ante la Administración y Concejo Municipal, "Reconocimiento especial" a los docentes que se distinguen por su responsabilidad, tiempo de servicios y mística educativa.
- 14.2.4 Mención especial para los docentes que se distinguen en trabajo comunitario o espíritu investigativo.
- 14.2.5 Facilitar la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos y retiros espirituales (encuentros de formación humana).

14.3 ESTÍMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- 14.3.1 Mención honorífica en ceremonia especial al personal administrativo que se jubila.
- 14.3.2 Reconocimiento público por servicios prestados a la institución educativa.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



14.3.3 Invitación para asistir a talleres, seminarios y celebraciones importantes de la institución.

15 LA MATRÍCULA

15.1 DEFINICIÓN

La matrícula es la formalización libre, voluntaria y responsable, del contrato de prestación de servicios educativos. Mediante la matrícula, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la Institución, la persona adquiere la calidad de educando del Colegio. Esta se legaliza con la firma del formato de matrícula por parte del educando, del representante legal de este, del Rector y de la secretaria académica.

Con la firma del formulario de matrícula, se da por hecho que el padre o representante legal del alumno y este mismo conoce el tipo de educación que se imparte, comparten la filosofía de la institución y por ello optan por ingresar a la comunidad escolar. El primer derecho del acudiente y del joven, es conocer la totalidad del Manual de Convivencia, es decir asimilarlo, respetarlo y comprometerse a cumplir las normas e impulsar el desarrollo de todas las actividades que se consignan en el cronograma de actividades del año. Al firmar la matrícula se aceptan los principios, normas y los programas que ofrece la comunidad educativa.

Según el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. También se expresa en el Artículo 96 que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

El proceso de matrícula debe ser realizado por el padre de familia y/o acudiente, con lo cual se acepta que la formación del estudiante es un acto de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la institución educativa.

15.2 PROCEDIMIENTO DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

15.2.1 Que existan cupos disponibles según la proyección realizada con Secretaria de Educación.

15.2.2 Se realiza proceso de inscripción de alumnos nuevos por parte de la Secretaria de Educación, mediante ficha que deben diligenciar los padres de familia y/o acudientes.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



15.2.3 De haber cupos, la Secretaría de Educación notifica a la institución los listados para que se realice proceso interno en el SIMAT, cumpliendo con los requisitos exigidos.

15.2.4 Los estudiantes que ingresan al Preescolar, deben tener 5 años cumplidos al 30 de Junio.

15.2.5 Certificado original de calificaciones de la institución precedente.

15.2.6 Certificado médico.

15.3 EL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

15.3.1 Se hace proceso de PREMATRÍCULA con los padres de familia y/o acudiente, lo cual implica llenar ficha expresando su continuidad o no en la institución.

15.3.2 Realizado el proceso de pre matrícula y conociendo la continuidad de los estudiantes se realiza la matrícula de acuerdo a la ficha institucional.

15.4 DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS.

15.4.1 Registro Civil.

15.4.2 Fotocopia Tarjeta de Identidad actualizada. (Niños mayores de 7 años) o Cédula de Ciudadanía.

15.4.3 Fotocopia del documento de identidad del padre de familia y/o acudiente.

15.4.4. Fotocopia de la EPS o ARS y SISBEN.

15.4.5 Fotocopia del Carnet de vacunas actualizado

15.4.6 Certificado original de calificaciones de la institución precedente.

15.4.7 Certificado médico.

15.4.8 Último informe académico (parcial o definitivo) emitido por la Institución de donde procede, debidamente firmado por la rectoría.

15.4.9 Documento. Observador del Alumno.

15.4.10. Los estudiantes con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales deben presentar; además de los anteriores:

- Certificados
- Pruebas
- Evoluciones terapéuticas
- Historia Clínica y Pedagógica.

Parágrafo: La estudiante que resulte embarazada puede continuar sus estudios, bajo los siguientes parámetros:

- Presentar constancia médica y controles prenatales.
- Portará el uniforme del plantel hasta el momento que su estado lo permita.
- Utilizará un vestido materno.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- Normalidad académica excepto incapacidad o licencia médica.

Estudiantes que quieran ingresar a la Institución con matrícula condicional provenientes de otra institución se recibirán bajo ciertas condiciones que se les estipule.

15.5 CRITERIOS DE ADMISIÓN

El estudiante aspirante a pertenecer a la comunidad educativa Nuestra Señora de las Angustias debe:

- Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N y la Institución para el proceso de matrícula o su renovación.
- Debe estar respaldado por un acudiente, padre de familia o tutor.
- Presentar los documentos legales y auténticos requeridos de acuerdo con las normas legales vigentes y de la Institución Educativa.
- Los estudiantes que convivan en unión libre o casados serán admitidos en el establecimiento siempre y cuando cumplan con los compromisos exigidos en el manual de convivencia.

Parágrafo 1: La unión libre y el estado civil no es discriminatorio del sexo de los estudiantes (resolución 1531 de 1992 de Min, salud).

- Un estudiante podrá ingresar a la Institución después de iniciar las labores académicas, siempre y cuándo presente justificación y las notas completas del último periodo cursado y la documentación requerida por la Institución; hoja de vida del observador del alumno; siempre y cuando haya disponibilidad de cupos en el nivel que soliciten.

16 PROCEDIMIENTO PARA REGULAR EXCUSAS

La puntualidad es un elemento fundamental para la asistencia de los estudiantes a la Institución.

Para acceder a los permisos o excusas se debe diligenciar el formato estipulado o enviar éstas por escrito y debe estar refrendada por firma de acudiente o padre de familia responsable del estudiante con su correspondiente documento de identidad y teléfono. Es tarea del titular del grupo, verificar la veracidad de esta información y autorizarla con su respectiva firma.

16.1 FUNCIONAMIENTO DE LAS EXCUSAS

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



La inasistencia a la Institución debe justificarse por escrito y presentada a los docentes respectivos y firmada por ellos.

16.1 PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR ALGUNAS SITUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS EXCUSAS.

16.1.1 La excusa debe ser presentada dentro de los tres (3) primeros días hábiles a la ausencia.

16.1.2 Las excusas solo tendrán validez para efectos académicos; pero serán registradas en el control de asistencia e informe periódico.

16.1.3 Si la excusa es por motivos de salud y la ausencia sobrepasa los tres (3) días debe ser avalada por la incapacidad médica.

16.1.4 Serán consideradas las excusas por calamidad doméstica aquellas que impliquen:

- Muerte de un familiar hasta por 3° grado de consanguinidad.
- Enfermedad o incapacidad de la persona responsable del estudiante (Padres o acudientes)
- El imprevisto de un desastre natural o accidente.

PARÁGRAFO: La excusa sólo es válida para poder presentar trabajos, talleres y evaluaciones.

PARÁGRAFO: El estudiante que no presente excusa debidamente diligenciada por escrito en el tiempo estipulado perderá el derecho a ser evaluado o a la entrega de trabajos u otros. El titular de grupo debe registrar este suceso en el formato para faltas tipo I o en el acta de comité de convivencia si es reincidente, ratificando con las firmas del estudiante, padre de familia o acudiente.

17 LOS PERMISOS

17.1 Cuando se programa una salida pedagógica o curricular es responsabilidad de la Institución enviar circular con la invitación a dicho evento la cual debe ser devuelta con su desprendible debidamente diligenciado y firmado por el padre de familia y/o acudiente responsable del estudiante en el tiempo estipulado.

17.2 Para salir de la Institución por un imprevisto (enfermedad o accidente) el titular de grupo o el profesor que se encuentre en el momento, deberá informar a secretaría para llamar al acudiente con el fin de que se haga cargo del estudiante y firme la salida.

17.3 Cuando el estudiante solicita un permiso por cita médica u odontológica, deberá presentarla (fotocopia) al docente, quien corroborará y autorizará dicho

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



permiso, siempre y cuando el estudiante vaya acompañado un adulto responsable autorizado.

17.4 Para solicitar un permiso se debe presentar con un día de anticipación o al inicio de la jornada escolar y después de ser aprobada presentarse a cada docente las asignaturas dadas durante el día.

17.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS

17.1.1 Si la salida pedagógica está programada dentro de la jurisdicción municipal, es competencia del consejo directivo de la Institución concederlo o negarlo.

17.1.2 Las salidas pedagógicas fuera del municipio deben contar con el respectivo visto bueno de la Secretaria de Educación departamental

17.1.3 El vehículo que preste el servicio debe de cumplir con todas las normas vigentes de tránsito.

17.1.4 Se debe contar con el permiso del padre de familia o acudiente, el cual se hace por escrito.

17.1.5 Las salidas deben responder a una programación institucional, donde acompaña el docente y padres de familia.

17.1.6 Los estudiantes deben contar con un seguro estudiantil.

18 LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia.

18.1 FORMAS DE COMUNICACIÓN.

18.1.1 Para efecto de la comunicación, el colegio utiliza circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales de grados.

18.1.2 La página Web www.colnuesa.gov.co, el perfil de la página web en Facebook, en los cuales aparecen las actividades institucionales e información actualizada sobre la institución.

18.1.3 Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.

18.1.4 Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes.

18.1.5 Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, áreas, comités y consejos.

18.1.6 Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



19 CONDUCTO REGULAR

Los estímulos y reconocimientos, así como la solución de problemas y conflictos, se tramitarán siguiendo el conducto regular según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso, y bajo el principio de: respeto vertical de autoridad y consensos.

1. Estudiante
2. Docente
3. Docente titular
4. Comité de convivencia
5. Comisiones de evaluación y promoción
6. Consejo Académico
7. Rector
8. Consejo Directivo.

Parágrafo: todos los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente manual.

19.1 PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.

20. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO RESOLUCIÓN N.º 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996).

El servicio social estudiantil obligatorio es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, como fundamento importante en la formación integral del educando Colnuesa. De acuerdo con la legislación, el cumplimiento del servicio social Estudiantil Obligatorio es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de bachiller.

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social y cultural, colaborando en los proyectos y trabajos, que se llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



20.1 DE LOS CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

20.1 Los estudiantes del grado décimo (10°) deberán prestar el Servicio Social Obligatorio según el artículo 97 de la ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.

20.2 El colegio determinará anualmente, mediante aprobación del Consejo Académico los programas y sitios donde se desarrollará este servicio.

20.3 Los educandos de décimo grado (10°) deberán inscribirse en uno de los programas que ofrezca el colegio, a través de la Rectoría o ante quien haga sus veces o cumpla estas funciones.

20.4 El servicio Social Obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en el área de influencia del Colegio. Las acciones se centrarán preferiblemente en:

1. Programas de reforestación.
2. Viveros, programa de huertas caseras.
3. Jardín escolar.
4. Salón de vestuario.
5. Apoyo en el ancianato.
6. Banda marcial.
7. Manejo sala informática.
8. Defensa civil.
9. Programa de alfabetización informática a la comunidad rural.
10. Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
11. Campañas de salud.
12. Catequesis.
13. Logística.
14. Laboratorios
15. Radio comunitaria.

20.5 Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de Ochenta (80) horas de servicio Social Estudiantil en décimo (10°) grado deberá completarlas en Undécimo (11°) grado.

20.6 Los estudiantes deberán firma la planilla de control de asistencia siempre que asistan al servicio social estudiantil.

20.7 Cuando no se asista al Servicio Social Estudiantil, se deberá entregar excusa al ente encargado de ejercer este control.

20.8 El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extra escolar y será responsabilidad del educando desplazarse al sitio correspondiente.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



20.9 La presentación personal de los educandos deberá ajustarse a las circunstancias y ser consecuente con la imagen Institucional que se proyecta en el entorno.

20.10 Al finalizar el grado Décimo, los estudiantes que hayan cumplido con las horas de Servicio Social Estudiantil, recibirán del Colegio, previo concepto de la Rectoría o de quienes tengan la responsabilidad de supervisar dicho servicio, un certificado o concepto.

20.11 Se elaborará un Acta con los resultados y se radicará en la oficina académica para los fines pertinentes.

20.12 Los estudiantes deberán presentar un informe inicial escrito o ante proyecto y un informe final por escrito con su respectiva evidencia del tema a trabajar.

20.13 La Institución suministra al educando los pasos que debe contener el informe final escrito, para luego ser archivado en la secretaria académica de la IE.

PARÁGRAFO 1: Durante la prestación del Servicio Social Estudiantil sigue vigente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa

PARÁGRAFO 2: Estudiante que por cualquier motivo no continúe con la prestación del servicio se le certifican las horas cumplidas a la fecha.

21.

21.11.3 CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

La IE se acoge a lo estipulado en el artículo 11 del decreto 1290.

1. Se socializó el decreto ante los padres de familia, estudiantes y docentes.
2. Se nombró un comité de redacción de borrador del proyecto, quien atendió las Sugerencias de los padres de familia, estudiantes, profesores y directivos.
3. Se socializó el borrador del sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, el consejo Académico y la asamblea general de padres de familia, dándoles la posibilidad de hacer sugerencias al borrador.
4. El comité de redacción elaboró el documento final con la aprobación del consejo Directivo, el cual se socializará ante los estudiantes, padres de familia y docentes.
5. La Institución asume el presente sistema de evaluación mediante resolución rectoral que modifica todos los artículos del manual de convivencia, de evaluación y promoción que le sean contrarios.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes ha sido elaborado por el Consejo Académico, socializado a la Comunidad Educativa Nuestra Señora de las Angustias y puesto en consideración y aprobación del consejo DIRECTIVO

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Labateca Norte de Santander a los () días del mes de () del año 2016.

En constancia firman miembros del Consejo Directivo.

22. DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todos los estamentos de la comunidad educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

22.1 Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivada ante el Rector del colegio o a quien este delegue.

22.2 Después de analizadas personalmente o mediante un comité que designe previamente, las presentaran ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación.

22.3 Las modificaciones que sobre el operen se anexarán mediante acuerdo presentado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo.

22.4 Se puede hacer una revisión total del Manual para modificarlo. Si es aprobado por el Consejo Directivo entrara en vigencia y quedará derogado el manual existente y las normas que le sean contrarias.

ACEPTACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES

Como Estudiante y como Acudiente de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias, Año Lectivo 2017; aceptamos y acatamos las siguientes normas institucionales, admitiendo y cumpliendo la totalidad de los contenidos consignados en el PEI, EL Manual de Convivencia y los Reglamentos internos, de los cuales se extraen las siguientes normas:

NORMATIVIDAD COMPORTAMENTAL:

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



El Proceso Formativo se constituye en el énfasis del colegio y se consideran **FALTAS TIPO I** a los siguientes comportamientos personales INADECUADOS:

- 1. CONTRA LA PUNTUALIDAD:** No cumplir con el horario establecido para el ingreso a la IE, Iniciar tarde momentos pedagógicos o terminar antes de la hora (Horario General Institucional) las actividades escolares e incumplir los términos de entrega de sus trabajos pedagógicos asignados.
- 2. CONTRA LA ASISTENCIA:** Ausencia injustificada a las clases o a los momentos pedagógicos, dentro o fuera de la IE, evasión de las actividades escolares institucionales: religiosas, culturales, cívicas, deportivas y sociales.
- 3. CONTRA EL ORDEN Y ASEO:** Arrojar basura indiscriminadamente, fuera de los recipientes dispuestos para ello; mantener su puesto de trabajo en desorden y sucio; realizar grafitis en su pupitre y demás espacios del colegio; obstruir el vaciado de los sanitarios; malgastar el agua; dañar las conexiones eléctricas, jardines, árboles, zonas verdes, decoraciones y avisos informativos; daño adrede y malintencionado de los elementos institucionales; juego brusco durante la jornada y los descansos provocando accidentes e incomodidad a los demás estudiantes; mostrar modales indecentes en las diferentes dependencias de la institución; causar mala imagen del colegio en el área aledaña al Restaurante Escolar y demás sitios públicos del municipio; evidenciar desaseo y desorden en su presentación personal o negarse a contribuir en la realización del aseo del aula de clase, comunal o actividades de reciclaje.
- 4. CONTRA LA PRESENTACIÓN PERSONAL:** Inadecuado porte de los uniformes dentro o fuera del colegio en horarios o lugares no permitidos, ya sea en las prendas que lo conforman, al modificarlo o agregarle otras diferentes, incluyendo la camisa desvestida o el uso del pantalón sin planchado, descaderado y entubado; zapatos sin limpiar/lustrar o prendas demasiados deterioradas; falda sin planchado y la medida exigida; maquillaje o esmalte de uñas en las niñas; cabellos muy largos, o sin la afeitada cuando fuese necesaria, en los varones; y el uso de accesorios llamativos o exagerados, en los que se incluyen los peinados, herrajes, piercing, collares, manillas, pukas, aretes o adornos.
- 5. CONTRA EL COMPROMISO ACADÉMICO:** Portar elementos ajenos a las actividades escolares, provocando obstrucción o distracción, al usarlos dentro

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



de las mismas, como sistemas de audio, celulares encendedores, revistas y demás...

- ❖ De manera específica, está prohibido portar prendas, accesorios de alto valor comercial y el uso de celulares, especialmente para chatear, ver videos inadecuados, escuchar música y redes sociales durante las clases. Por tanto, ante el extravío de lo anteriormente estipulado, **la IE no asume ninguna responsabilidad.**
- ❖ Obstrucción o irrespeto a las clases, a las actividades o a los actos comunitarios solemnes, en especial las Eucaristías, Izadas de banderas, Reunión- Formación general, mediante charla, burla, mofa, juegos, usando auriculares, gracejos o participaciones inoportunas entre otras.
- ❖ Negarse a entregar las citaciones o comunicados a los padres o acudientes.

Se consideran **FALTAS TIPO II**, contra la comunidad Colnuesana, los siguientes actos:

1. Manifestaciones afectuosas y de noviazgo públicas dentro o fuera de la IE mientras se porte el Uniforme.
2. Tentativa o Hurto
3. Participación en pandillas o hacer proselitismo en pro de huelgas y acciones rebeldes en el colegio.
4. Consumir, comercializar o portar drogas adictivas, incluyendo alucinógenos, energizantes no recetados, bebidas alcohólicas, cigarrillos, dentro del colegio y dependencias adscritas al mismo con el uso del Uniforme y en jornadas institucionales: Jean Day, Jornadas culturales, deportivas, salidas pedagógicas, convivencias y celebraciones de aula.
5. **Matoneo o Agresividad:** Insulto verbal, sobrenombres o burla; pelea, dentro o fuera de la IE; irrespetar, abusar, intimidar, amenazar, ridiculizar, extorsionar, aislar u ocasionar lesiones físicas o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa; porte de armas, sustancias o artículos nocivos; uso constante del lenguaje vulgar; así como cualquier tipo de agresión a través de las redes sociales. Art. 02 de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.
6. Destruir, generar desorden o desaseo, premeditadamente, en los espacios y elementos del colegio; así como ocasionar el deterioro malintencionado a los útiles escolares de un miembro de la comunidad educativa.
7. **PROHIBO USO DE CHICLETS** durante las jornadas escolares.
8. Incurrir en actos fraudulentos de cualquier índole o alguna acción que lesione a los demás y que no estén contemplados en este Manual de Convivencia, pero son considerados como delitos por la Ley.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



9. **Las FALTAS TIPO II** se corrigen con el debido proceso comportamental. Así mismo, el comportamiento es una asignatura cualitativa integral, la cual es susceptible de recuperación en cada periodo, pero en caso de pérdida al final del año, debe ser habilitada y causal de pérdida del Año.

23. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se publica en el mes de Noviembre de 2019 para efectos de matrícula para el año 2020 y entra en vigencia a partir del mes Enero del 2020 y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO: Se otorgan facultades al Consejo Directivo de la IE, para realizar las Novedades pertinentes al Manual de Convivencia, de acuerdo a las nuevas legislaciones departamentales y nacionales.

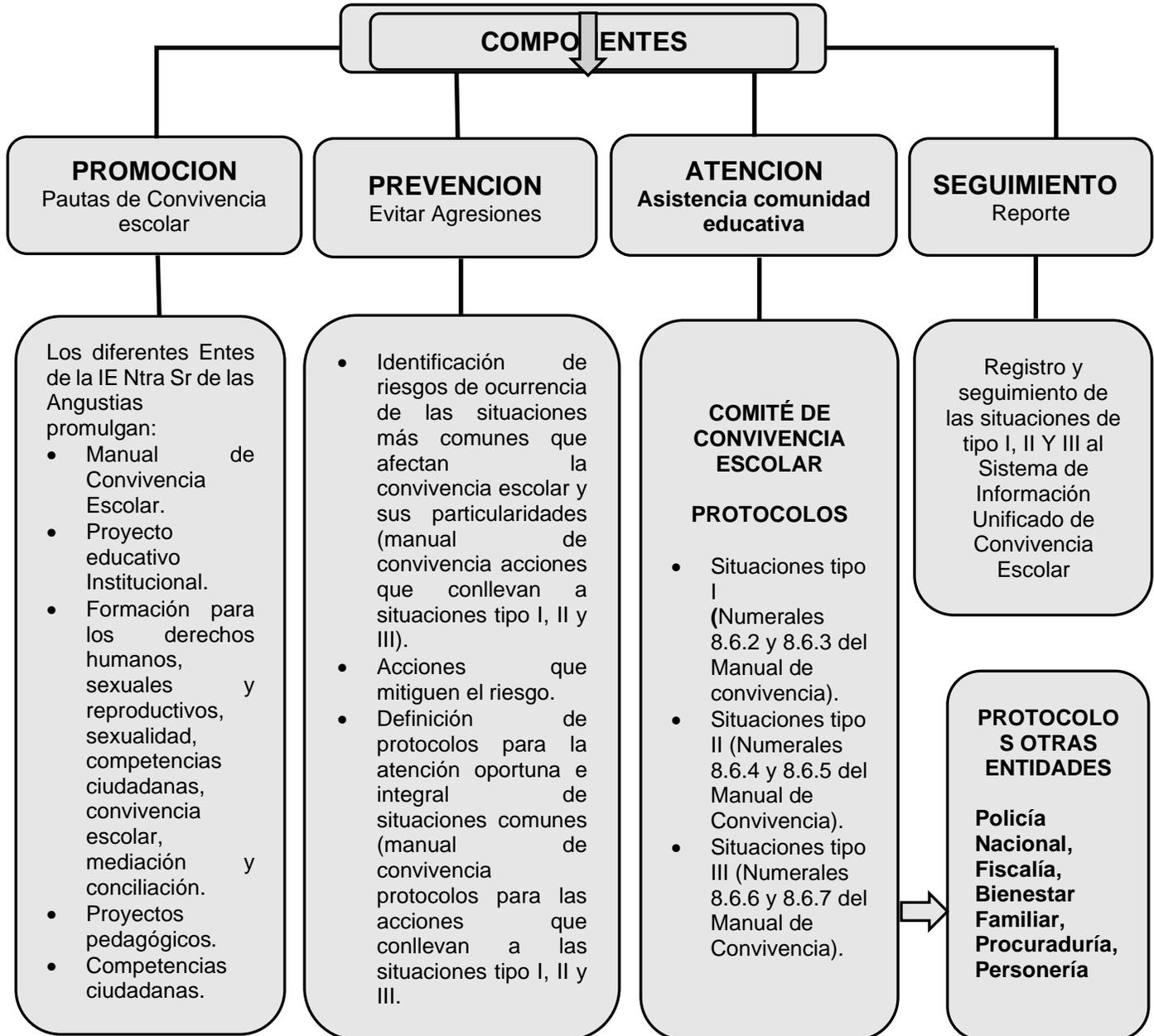
“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



ANEXO 1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.



“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



ANEXO N° 01

PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA PARA CONSTRUIR CULTURA DE PAZ, EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

OBJETIVO

Orientar en el marco de la pandemia por el COVID - 19 las medidas generales de bioseguridad adoptadas en el proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia en la I.E Nuestra Señora de las Angustias del Municipio de Labateca Norte de Santander.

1. Medidas generales de bioseguridad

Marco Normativo.

Decreto 539 del 13 de abril del 2.020 medidas de bioseguridad orientaciones continuidad trabajo en casa preparación alternancia sector oficial y no oficial.

Resolución 666 24 de abril del 2.020 protocolo de bioseguridad.

Directiva 11 mayo 29 del 2. 020 y directiva 12 del 02 de junio del 2.020: Orientaciones continuidad trabajo en casa y preparación alternancia sector oficial y no oficial.

Decreto 1168 (prorrogado por el Decreto 1297) agosto 25 del 2.020: Aislamiento selectivo.

Directiva 016 de octubre 09 del 2.020: Orientaciones para elaborar e implementar Plan de Alternancia Educativa 2.020 – 2.021

Resolución 00001721 de 2.020 del 24 de septiembre de 2.020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19 en Instituciones Educativas, Instituciones de educación superior y las instituciones para el trabajo y desarrollo humano.

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2.020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19”.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



2. ADECUACIÓN

2.1 Medidas específicas para el Rector.

2.2 .Informar inmediatamente a su EPS, en caso de presentar síntomas como tos, fiebre, dolor de garganta, malestar general o dificultad para respirar o cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

3.1.2.Motivar la implementación del presente Plan de alternancia, en la I.E Nuestra Señora de las Angustias.

3.1.3.Gestionar los recursos necesarios para la ejecución, seguimiento y mejoramiento del protocolo de bioseguridad.

3.1.4. Liderar procedimientos y estrategias de acuerdo a los resultados del análisis de la información y de las acciones establecidas por las medidas de bioseguridad.

3.1.5. Informar y socializar ante el consejo Directivo el desarrollo del protocolo de alternancia escolar con el fin de garantizar su implementación.

3.1.6. Definir y comunicar las políticas laborales para el manejo de ausencias y de disposiciones labores para garantizar la continuidad de la formación. Cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado.

3.1.7. Mantenerse informado de las novedades y medidas del gobierno nacional que afecten al sector educativo, en el marco de la pandemia por COVID - 19.

3.2. Medidas para los Docentes

3.2.Informar inmediatamente al rector y a su EPS, en caso de presentar síntomas como tos, fiebre, dolor de garganta, malestar general o dificultad para respirar; como también, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

3.2.1. Informar inmediatamente a la familia y al Directivo docente, en caso de que un estudiante presente síntomas como tos, fiebre, dolor de garganta,

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



malestar general o dificultad para respirar o cualquier caso de contagio que se llegase a presentar para que se adopten las medidas correspondientes.

- 3.2.2. Promover y Vigilar que se cumpla con el distanciamiento social en todo momento, el lavado de manos constante, el uso correcto del tapabocas, la desinfección de los materiales de trabajo y del mobiliario utilizado.
- 3.2.3. Taparse la boca al momento de toser o estornudar con un pañuelo desechable y depositarlo inmediatamente en el recipiente adecuado después de usarlo; si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del codo.
- 3.2.4. Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en la I.E Nuestra Señora de las Angustias.
- 3.2.5. Diligenciar la planilla de seguimiento y control de temperatura y sintomatología de cada estudiante al inicio de la jornada.
- 3.2.6. Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables, uso apropiado del tapabocas, lavado de manos y utilizar constantemente los implementos para la bioseguridad
- 3.2.7. Mantenerse informado de las novedades y medidas del gobierno nacional que afecten al sector educativo, en el marco de la pandemia por COVID-19.
- 3.2.8. Seguir estrictamente las recomendaciones médicas, las medidas de aislamientos y los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria y por la entidad prestadora de salud en caso de resultar positivo para COVID-19.
- 3.2.9. Presentarse en la I.E con los elementos de bioseguridad para el autocuidado y cuidado de los demás como: careta, tapabocas, gel, alcohol, bata manga larga, calzado que proteja sus pies.

3.3. Medidas para los Estudiantes

- 3.3.1. Adoptar y aplicar las medidas de bioseguridad en todo momento en el establecimiento educativo.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 3.3.2. Usar obligatoriamente tapabocas.
- 3.3.3. Lavar manos con agua y jabón en los puntos dispuestos, al ingreso, cada dos horas y al momento de salida de la jornada escolar.
- 3.3.4. Tener sus elementos sanitarios personales (papel higiénico, toalla, jabón, anti-bacterial alcohol y tapabocas).
- 3.3.5. Mantener distanciamiento mínimo de dos metros en todos los espacios escolares (aulas, patios recreativos y otros si los hay).
- 3.3.6. Al entrar y salir del aula debe limpiar con alcohol su mesa y silla de trabajo.
- 3.3.7. No saludar con besos, abrazos, ni de mano.
- 3.3.8. No compartir alimentos, accesorios, útiles escolares u otros elementos como celulares, juguetes, lazos, balones. etc
- 3.3.9. Antes de utilizar cualquier objeto, material o elemento de la institución debe ser debidamente desinfectado.
- 3.3.10. Informar en caso de presentar malestar general u otros síntomas como dolor de garganta, dolor de cabeza, náuseas, dificultad para respirar, diarrea, tos, sensación de fiebre, debilidad dentro de la institución, a su inmediato docente.
- 3.3.11. Aplicar normas de higiene respiratoria (al toser, estornudar se debe cubrir con el codo, aún teniendo tapabocas).
- 3.3.12. Presentarse a la I.E con ropa cómoda, formal y de autocuidado (no vestir pantalonetas, ombligueras, camisetas destapadas, blusas de tirillas, calzado que no proteja su pie)
- 3.3.13. Cumplir con el horario establecido por la I.E.

3.4. Medidas para los Padres de Familia

- 3.4.1. Control de sintomatología en casa por parte del padre de familia.
- 3.4.2. Cuando su hijo presente los siguientes síntomas (gripa, fiebre, dolor de cabeza, tos, dolor de garganta, malestar corporal, diarrea) no se debe enviar a la Institución Educativa.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



3.4.3. Uso de tapabocas al momento de salir de casa y mantenerlo hasta el regreso.

Si utiliza el tapabocas de tela, lavarlo todas las noches.

3.4.4. Control de temperatura e indagación de posibles síntomas al ingreso a la sede, si presenta algún síntoma se regresa con su acompañante.

3.4.5. Al llegar a casa, debe retirar sus zapatos, o desinfectarlos con alcohol o con mezcla de agua y jabón antes de ingresar y lavarse las manos.

3.4.6. Limpiar y desinfectar los elementos que se traen de la sede, para hacer las labores escolares. En especial la maleta o el bolso en el que se cargan los útiles.

3.5. Medidas de Institución Educativa en infraestructura limpieza y desinfección

3.5.1. Implementar demarcación de los lugares y espacios de trabajo para asegurar el distanciamiento físico.

3.5.2. Demarcar en las áreas de ingreso, aulas, baños, entre otros la ubicación, de manera que sean fácilmente identificables las distancias mínimas de seguridad por parte de los colaboradores y estudiante.

3.5.3. Realizar el retiro de elementos no indispensables para la prestación del servicio educativo, minimizando el riesgo de contaminación de superficies y el contacto con ellas.

3.5.4. Garantizar que se disponga de lavamanos y estos cuenten con abastecimiento de agua, jabón, toallas de papel desechables y canecas con bolsa para disponer los residuos que se generen.

3.5.5. Disponer del suministro de gel antibacterial y productos de desinfección (mínimo 60% base alcohol), en la entrada y en diferentes áreas

3.5.6. En las diferentes aulas, distribuir y si es el caso, señalar, la ubicación de pupitres y sillas, de modo que permitan mantener el distanciamiento físico entre los estudiantes y docente.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



- 3.5.7. Las aulas deben tener puertas y ventanas abiertas para ventilación y circulación del aire.
- 3.5.8. Garantizar el distanciamiento físico en zonas comunes, como zonas de descanso y áreas de circulación, estableciendo horarios o turnos para evitar la aglomeración. Estas zonas deberán contar con puntos cercanos para realizar el protocolo de lavado de manos.
- 3.5.9. Garantizar la existencia de agua en los establecimientos educativos.
- 3.5.10. Para el secado de manos, hacer uso de toallas de papel desechables o de su toalla personal.
- 3.5.11. Disponer de recipientes adecuados (canecas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad que sean de un solo uso o desechables.
- 3.5.12. Disponer de termómetro digital, para la toma de temperatura.
- 3.5.13. Disponer de la planilla de seguimiento y control de temperatura y sintomatología de cada estudiante al inicio de la jornada.

3.6. Medidas para el uso del transporte escolar

La empresa de transporte escolar diseñará y aplicará su protocolo de bioseguridad.

3.7. Medidas para el desplazamiento desde y hasta la vivienda.

- 3.7.1. Realizar el lavado de manos durante 20 segundos antes de salir de casa.
- 3.7.2. Portar el tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento.
- 3.7.3. Dirigirse, en la medida de lo posible, directamente a la I.E o vivienda.
- 3.7.4. Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.

Parágrafo 1:

Este protocolo es adaptado mediante la resolución 666 del 24 de abril de 2.020.

Parágrafo 2:

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero
Tel. 5674073 Cel. 3227018603



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS
MUNICIPIO DE LABATECA

Institución Educativa Aprobada por Resolución No 006914 del 7 de Noviembre de 2023
Para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT: 807005982-8 DANE: 154377000207 Código ICFES 026740



La I.E Nuestra Señora de las Angustias ajusta y adopta el protocolo mediante el Manual de Convivencia.

Parágrafo 3:

La vigilancia del cumplimiento de este protocolo es responsabilidad del Gobierno Escolar de la I.E.

Parágrafo 4:

El incumplimiento del protocolo, numeral 3.3 se aplicará como lo estipula el Manual de Convivencia en el capítulo VIII, artículo 40.

3.8. Vigencia

El presente anexo N° 01” Adaptación al Manual de convivencia”, rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico y Consejo Directivo de la I.E.

“PORQUE LOS RESPONSABLES DE LA EDUCACION SOMOS TODOS”

Dirección: Cl 2 N°. 9-07 Barrio Obrero

Tel. 5674073 Cel. 3227018603